

**FUNDACIONES PÚBLICAS
DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

1. LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

El concepto de fundación pública de la Generalitat Valenciana fue introducido en nuestro ordenamiento jurídico por la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y de organización de la Generalitat Valenciana, que modificó el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), quedando redactado de la siguiente forma:

“Tendrán la consideración de Fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, a los efectos de esta Ley, las Fundaciones en cuya dotación participen mayoritariamente, directa o indirectamente, la Generalitat Valenciana, sus entidades autónomas, o demás entidades que conforman su sector público. Su creación requerirá en todo caso autorización previa del Gobierno Valenciano”.

Según la información que nos ha sido facilitada por el Registro de fundaciones de la Comunidad Valenciana, existen las siguientes fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana:

- Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM)
- Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la C.V. (SVE)
- Fundación de la C.V. para la Prevención de Riesgos Laborales (FPRL)
- Fundación de la C.V. “La Luz de las imágenes” (FLI)
- Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes Escénicas (CAE)
- Fundación de la C.V. Bienal de las Artes (FBA)
- Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la C.V. (FOM)
- Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola (FGVI)
- Fundación de la C.V. para el Estudio de la Violencia (FEV)
- Fundación Valenciana de la Calidad (FVC)
- Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la C.V. (FIPE)
- Fundación para la Investigación Hospital Clínico (FIHC)
- Fundación de la C.V. para la Investigación del Audiovisual (FIA)
- Fundación Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes, Fundación de la C.V. (CEIM)
- Fundación Museo de las Ciencias Príncipe Felipe (MPF)

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2001 de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de las fundaciones, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de las fundaciones.

Como consecuencia de la modificación legal señalada en el apartado 1, el ejercicio 2001 es el primero en el que las fundaciones públicas van a ser fiscalizadas por la Sindicatura de Cuentas y por ello hemos pretendido también hacer una descripción general de la situación de todas las fundaciones y una serie de recomendaciones homogéneas para mejorar y subsanar las deficiencias observadas en el curso de la fiscalización.

2.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

2.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales rendidas de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron aprobadas por el patronato de las fundaciones dentro del plazo establecido, y presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 28 de junio de 2002, junto con el informe de auditoría, excepto en los casos que se señalan explícitamente en el interior del informe.

El citado informe de auditoría es resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de las fundaciones públicas se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Los principales procedimientos de auditoría que se han ejecutado en la fiscalización de las fundaciones han sido:

Comprobaciones formales

- Solicitar al Registro de fundaciones una copia de la escritura de fundación y de las cuentas anuales de 2000 de cada una de las fundaciones públicas, así como una relación de todos los documentos inscritos.
- Revisar las cuentas anuales de cada una de las fundaciones públicas, referidas al ejercicio 2001, verificando que su contenido, plazos de aprobación por el Patronato y de remisión al Protectorado son conformes a lo dispuesto por la normativa aplicable.
- A partir de la información obtenida elaborar los agregados de los balances, cuentas de pérdidas y ganancias, y presupuestos de las fundaciones públicas a fin de analizar comparativamente la estructura patrimonial y presupuestaria de las mismas.
- Analizar el contenido del informe de auditoría externa del ejercicio 2001.
- Revisar las actas de los órganos de las fundaciones.
- Analizar la actividad desarrollada en el ejercicio y su concordancia con el objeto fundacional.

Pruebas detalladas

- Realizar una revisión analítica de las cuentas de pérdidas y ganancias y del balance.
- Verificar el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 8/1998, sobre el destino dado a los ingresos netos por las fundaciones.
- Solicitar un listado detallado de las subvenciones recibidas de las Administraciones públicas y su adecuada aplicación y registro contable.
- Solicitar un listado de contratos firmados durante 2001 referidos a inversiones en inmovilizado y fiscalizar los más significativos.
- Comprobar que los gastos e inversiones más significativos realizados en 2001 se han destinado a alguna de las actividades propias de las fundaciones.
- Revisar las conciliaciones bancarias.

Las comprobaciones formales se han efectuado en todos los casos, realizándose las pruebas detalladas para las siete fundaciones que tienen un tamaño más importante o desarrollan una actividad más significativa en términos económicos.

También se ha solicitado cuanta información y documentación adicional se ha considerado pertinente a los efectos de la fiscalización.

2.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 2.1, hemos revisado el cumplimiento por parte de las fundaciones de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001, con el enfoque descrito en el apartado 2.2.1.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Ley 30/1994, de 24 de noviembre de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Decreto 139/2001, de 5 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. (PGC para ENL).
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Estatutos de las fundaciones.

3. NATURALEZA, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

3.1 Naturaleza y régimen jurídico

Las fundaciones son organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana son entidades cuyo funcionamiento está regulado por las normas estatales y autonómicas que se detallan en el apartado 2.2.2.

El régimen jurídico al que deben atenerse las fundaciones públicas para contratar bienes y servicios es el establecido en sus estatutos y en la normativa privada, ya que no existe ninguna regulación específica para las fundaciones públicas.

No obstante, dado que constituyen un “poder público” independientemente de su configuración orgánico-formal, entendemos que al menos son de aplicación los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios, en línea con el criterio de esta Sindicatura y con lo exigido a las empresas públicas y otros entes por la Disposición Adicional sexta de la LCAP.

3.2 Finalidad y funciones de las fundaciones

Las fundaciones, deben perseguir fines de interés general, entre los que se encuentran: los de asistencia social, cívicos, educativos, de promoción del valenciano, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de apoyo a un modelo de desarrollo sostenible o fomento de la economía o de la investigación, de promoción del voluntariado y respaldo a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, con carácter general los fines de la fundación deben tener como beneficiarios colectividades genéricas de personas. A los anteriores efectos, se entienden por colectividades genéricas, aquellas en que la identidad de sus integrantes no esté individualmente determinada. Tendrán esta consideración los colectivos de trabajadores de una o varias empresas y sus familiares.

3.3 Órganos de gobierno y órganos de control

a) El Patronato

En toda Fundación debe existir, con la denominación de **Patronato**, un órgano de gobierno y representación de la misma, al que corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la

Fundación. Estará constituido por el número de patronos que determinen los estatutos, con un mínimo de tres.

El patronato elegirá de entre sus miembros un **presidente** si no está prevista de otro modo la designación del mismo en la escritura de constitución o en los estatutos.

El cargo de **secretario**, cuando exista, podrá recaer en una persona que no sea miembro del patronato, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

En los estatutos se podrá encomendar la gestión ordinaria o administrativa de las actividades de la fundación a un **gerente** y prever la existencia de otros cargos con funciones consultivas o meramente ejecutivas.

b) El Protectorado

El **Protectorado** facilitará el recto ejercicio del derecho de fundación y debe asegurar la legalidad de su constitución y funcionamiento. Es el órgano administrativo de la Generalitat Valenciana que ejerce las funciones que le atribuyen las Leyes respecto de las fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, estando sus funciones específicas establecidas en el artículo 29 de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Generalitat Valenciana.

El Protectorado de las Fundaciones de la Comunidad Valenciana lo ejerce la conselleria competente en materia de fundaciones, actualmente la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas. La titularidad del Protectorado le corresponde al conseller, sin perjuicio de la posibilidad de su delegación o desconcentración.

c) El Registro de fundaciones

Bajo la dependencia del Protectorado se crea el **Registro de fundaciones** de la Comunidad Valenciana, y estará adscrito a la secretaría general de la conselleria competente.

Son funciones del Registro:

- La inscripción de las fundaciones de competencia de la Generalitat Valenciana, de las delegaciones de fundaciones sometidas a otros protectorados y los demás actos que sean inscribibles.
- El depósito y archivo de los documentos establecidos en la normativa.
- La legalización de los libros que hayan de llevar las fundaciones.

La estructura y funcionamiento del Registro ha quedado regulado por el Decreto 139/2001, de 5 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de la Comunidad Valenciana.

4. ESTADOS CONTABLES DE LAS FUNDACIONES

4.1 Régimen presupuestario-contable

De acuerdo con la Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana de la Comunidad Valenciana: *“Las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, a las que se refiere el apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, aprobado por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, en tanto no se apruebe por este centro directivo el Plan especial de Contabilidad de las fundaciones de la Generalitat Valenciana.”*

De acuerdo con el artículo 21.2 de la Ley 8/1998, en los primeros seis meses de cada ejercicio el patronato de cada fundación debe aprobar y presentar al Protectorado, para su examen, comprobación de su adecuación a la normativa vigente y depósito en el Registro de fundaciones, los siguientes documentos referidos al anterior ejercicio económico:

- a) El inventario valorado de los bienes y derechos de la fundación, en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- b) El balance de situación.
- c) La cuenta de resultados.
- d) Una memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica, que incluirá el cuadro de financiación, así como del exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales. Asimismo, incluirá las variaciones patrimoniales y los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación.
- e) La liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.

Por otra parte, el artículo 21.3 de la Ley 8/1998 establece que en los tres últimos meses de cada ejercicio el patronato aprobará y remitirá al Protectorado, el presupuesto correspondiente al ejercicio siguiente, acompañado de una memoria explicativa.

4.2 Auditoría

Con carácter general, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 8/1998, se someterán a auditoría externa las cuentas de las fundaciones en las que concurren, en la fecha de cierre del ejercicio, durante dos años consecutivos, al menos dos de las siguientes circunstancias:

- a) Que el valor total del activo supere los 2.404.048 euros.
- b) Que el importe de los ingresos netos por cualquier concepto supere los 2.404.048 euros.
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 20.
- d) Que los precios que recaude de sus beneficiarios supongan más del 50% de los ingresos totales del ejercicio.
- e) Cuando el precio del contrato o contratos a que se refiere el artículo 22.8 de la Ley 8/1998 suponga más del 15% de los gastos totales del ejercicio.
- f) Que el valor de los títulos representativos de la participación de la fundación en sociedades mercantiles sea superior al 50% del valor total de su patrimonio.
- g) Que el valor de las enajenaciones o gravámenes de bienes y derechos de la fundación realizados durante un ejercicio económico supere el 50% del valor total de su patrimonio.

Los informes de auditoría, se presentarán al Protectorado en el plazo de tres meses desde su emisión, quien, una vez examinados y comprobada su adecuación a la normativa vigente, procederá a depositarlos en el Registro de fundaciones.

El **control de carácter financiero** de la IGGV en las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana se efectúa de conformidad con el artículo 64.1 de la LHPGV mediante el procedimiento de auditorías, en sustitución de la intervención previa de las operaciones correspondientes y tiene como objeto comprobar el funcionamiento económico financiero de las fundaciones públicas de que se trate. Este control lo realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta, dándose así cumplimiento simultáneo a la obligación de auditoría establecida en el artículo 21 de la Ley 8/1998.

El Reglamento de fundaciones reitera este principio al decir su artículo 25.6 que el régimen de control financiero de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, se ajustará al procedimiento de auditoría, en los términos establecidos en los artículos 64 a 75 de la LHPGV.

Adicionalmente, y en virtud de las modificaciones introducidas por la Ley 11/2000 en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, están sujetas al régimen de contabilidad pública, que conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza a la Sindicatura de Cuentas. Sus cuentas se agregan como un componente más a la Cuenta General de la Generalitat Valenciana.

4.3 Contenido de las cuentas revisadas

La Sindicatura ha revisado los siguientes documentos relativos al ejercicio 2001 de las fundaciones públicas, que han sido remitidos por la IGGV, excepto los informes de auditoría de la Fundación Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes y de la Fundación Museo Príncipe Felipe que no han sido auditadas:

- Balance de situación al cierre del ejercicio
- Cuenta de resultados
- Memoria
- Liquidación del presupuesto
- Informe de auditoría

Todos estos documentos se adjuntan como anexos al presente informe.

A partir de la información recibida hemos elaborado los agregados de los balances de situación (cuadro 1), y de las cuentas de resultados (cuadro 2), de las 15 fundaciones públicas, a fin de conocer comparativamente la estructura patrimonial y económica de las mismas.

En estos cuadros se ha homogeneizado la presentación de los estados contables para favorecer su comparación y análisis.

La información proporcionada por las liquidaciones presupuestarias no difiere sustancialmente de la proporcionada por las cuentas de pérdidas y ganancias, siendo el origen de las diferencias existentes los distintos criterios de periodificación y clasificación contable aplicables a cada tipo de contabilidad. Debe tenerse en cuenta que los presupuestos de gastos no tienen carácter limitativo.

Fundaciones públicas de la Comunidad Valenciana

Balances al 31 de diciembre de 2001

Cifras en euros

ACTIVO	CEAM	SVE	PRL	FLI	CAE	FBA	FOM	FGVI	FEV	FVC	FIPE	FIHC	FIA	CEIM	MPF
Inmovilizado	4.745.550	624.776	82.674	336.272	1.241.394	14.310	569.579	2.202	114.325	58.124	42.586		1.894		1.419
Gastos de primer establecimiento		7.637		556	23.854			875							1.419
Inmovilizaciones inmateriales	8.897	198.486	8.253	32.030		2.775	2.829		0	5.644	6.061		1.894		
Inmovilizaciones materiales	4.730.831	396.019	72.438	303.686	1.216.126	11.535	565.188	1.327	113.600	48.177	36.212				
Inmovilizaciones financieras	5.822	22.634	1.983		1.414		1.562		725	4.303	313				
Gastos a distribuir en varios ejercicios															
Activo circulante	1.912.930	1.952.617	922.996	4.474.182	682.902	2.832.073	1.993.488	165.157	303.039	230.891	106.126	218.287	99.038	46.868	388.863
Existencias	86.637			193.433		3.124					1.151				
Usuarios y otros deudores de la activ. propia	1.644.308		21.809	17.851		2.606.674				131.586			40.268		
Otros deudores	107.617	1.891.276	857.992	851.690	4.659		630.200	120.202	211.266			6.691	108.725		19.357
Inversiones financieras temporales		36.331	18.511				2.389						30.652		
Tesorería	70.436	21.246	24.684	287.863	678.243	222.275	1.326.382	44.955	91.773	99.305	98.284	109.562	28.060	46.868	369.506
Ajustes por periodificación	3.932	3.764		3.123.345			34.517								
Total Activo	6.658.480	2.577.393	1.005.670	4.810.454	1.924.296	2.846.383	2.563.067	167.359	417.364	289.015	148.712	218.287	100.932	46.868	390.282

PASIVO	CEAM	SVE	PRL	FLI	CAE	FBA	FOM	FGVI	FEV	FVC	FIPE	FIHC	FIA	CEIM	MPF
Fondos Propios	631.516	17.530	26.523	-158.700	148.948	31.320	1.948.060	166.714	129.170	117.360	-197.852	67.555	55.424	7.080	279.907
Dotación fundacional	751.266	12.020	24.513	39.102	30.051	30.051	1.893.653	180.304	132.223	114.192	70.317	24.040	30.652	6.010	300.506
Reservas		5.510	1.890							1.629					
Excedentes de ejercicios anteriores	-690.793	-1.499.943		461.716			1.861		20.737		-148.599				2.658
Excedente del ejercicio	571.043	1.499.943	120	-659.518	118.897	1.269	52.546	-13.590	-23.790	1.539	-119.570	43.515	24.772	1.070	-23.257
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	4.236.952	601.085	78.655		74.391		571.290		84.254	53.821					
Provisiones para riesgos y gastos															
Acreeedores a largo plazo					762.117										
Deudas con entidades de crédito															
Otros Acreeedores					762.117										
Desembolsos pendientes no exigidos															
Acreeedores a corto plazo	1.790.012	1.958.778	900.492	4.969.154	938.840	2.815.063	43.717	645	203.940	117.834	346.564	150.732	45.508	39.788	110.375
Deudas con entidades de crédito	886.537	1.252.711	156.445	401							237.324				
Deudas empresas del grupo y asociadas									15.770						
Beneficiarios-acreeedores			638.575	30.051											
Acreeedores comerciales	713.056	307.111	85.886	4.830.488	482.431	2.815.063	32.730	645	174.380	106.529	104.373	150.732	14.131	34.333	107.501
Otras deudas no comerciales	190.419	118.065	19.586	108.214	456.409		1.488		13.790	11.305	4.867		6.762	5.455	2.874
Provisiones para operaciones de tráfico		280.891													
Ajustes por periodificación							9.499						24.615		
Total Pasivo	6.658.480	2.577.393	1.005.670	4.810.454	1.924.296	2.846.383	2.563.067	167.359	417.364	289.015	148.712	218.287	100.932	46.868	390.282

Cuadro 1

Fundaciones públicas de la Comunidad Valenciana
Cuentas de resultados de 2001
Cifras en euros

GASTOS	CEAM	SVE	PRL	FLI	CAE	FBA	FOM	FGVI	FEV	FVC	FIPE	FIHC	FIA	CEIM	MPF
Ayudas monetarias y otros	630						15.025	211.556				134.954			
Consumos de explotación	1.256		13.601	190.434	2.152.161	3.147.543	10.880	626.982			99.471			13.941	
Gastos de personal	1.935.989	1.634.136	194.070	944.851	18.933	261.857	16.347		220.604	146.700		27.344	47.557	10.542	34.062
Dotaciones amortización inmovilizado	677.130	270.993	9.575	29.070	12.254	2.115	5.566	874	14.394	11.708		12.320	1.851		396
Otros gastos	1.050.224	791.112	204.146	3.189.775	34.845	1.866.231	23.757	20.327	298.927	242.773		30.578	3.821	61.556	53.382
Variación de las provisiones de la actividad	9.384	210.280		97.824		101.643									
Resultados positivos de explotación	62.810	1.334.698	8.604		94.103	28.526	2.293	7.702				42.611	43.515	24.450	1.070
Gastos financieros y asimilados	80.097	92.298	8.484	967	12	28.452	0		1.238			47.322			
Resultados financieros positivos					25.871		50.253		248	48				322	12.906
Resultados positivos de actividades ordinarias		1.242.768	120		119.974	1.269	52.546					43.515	24.772	1.070	
Variación prov. i. inm., mat. y cartera de control															
Pérdidas procedentes del inmovilizado	1.453	493		29.467								1.732			
Gastos extraordinarios	2.173	4		18.945								49.442			
Gastos y pérdidas de otros ejercicios								52.795	6.130						
Resultados extraordinarios positivos	587.260	257.206		811	735					11.708					
Resultados positivos antes de impuestos	571.043	1.499.974	120		120.709	1.269	52.546			1.539		43.515	24.772	1.070	
Impuesto sobre sociedades		31			1.812				-29			63.685			903
Excedente positivo del ejercicio	571.043	1.499.943	120		118.897	1.269	52.546			1.539		43.515	24.772	1.070	

INGRESOS	CEAM	SVE	PRL	FLI	CAE	FBA	FOM	FGVI	FEV	FVC	FIPE	FIHC	FIA	CEIM	MPF
Ingresos por la actividad propia	3.245.040	527.866	323.375	3.792.234	2.253.795	5.263.115		627.036	-106	390.964	183.898		33.517		
Ventas y otros ingresos ordinarios act.mercantil	492.383				58.501		7.254				1.082	74.680			4.499
Otros ingresos		3.713.353	106.621	271		144.800	66.614	240.405	510.365			134.954	126.213	87.109	48.081
Resultados negativos de explotación				659.451					23.666	10.217					35.260
Otros intereses e ingresos asimilados	1.070	368		89	25.883	1.195	50.253		1.486	48			322		12.906
Resultados financieros negativos	79.027	91.930	8.484	878		27.257					47.322				
Resultados negativos de actividades ordinarias	16.217			660.329					23.418	10.169	4.711				22.354
Bº en enajen. i. inm., mat. y cartera de control		75													
Subven., donaciones y legados afectos a la actividad mercantil, trasp. al resultado ejercicio		248.918			735				4.154	11.708					
Ingresos extraordinarios	25.857	1.772							1.575						
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	565.029	6.938		49.223				31.503							
Resultados extraordinarios negativos								21.292	401		51.174				
Excedente negativo del ejercicio				659.518				13.590	23.790		119.570				23.257

Cuadro 2

5. FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO

5.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (en adelante CEAM o la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 15 de mayo de 1991.

El objeto social del CEAM de acuerdo con sus estatutos es:

- Estudiar y describir los cambios que han tenido lugar en los ecosistemas mediterráneos y la influencia humana sobre los mismos.
- Estudiar los procesos físicos, químicos, geológicos y biológicos que interactivamente regulan la vida de los ecosistemas mediterráneos para su conocimiento y para la comprensión de las consecuencias de la actividad humana sobre los mismos.
- Desarrollar estrategias de manejo de ecosistemas mediterráneos, que permitan compatibilizar la conservación de los recursos naturales con una utilización racional del medio ambiente mediterráneo.
- Promover la educación y la formación en temas medioambientales.

Según establecen los estatutos, los órganos colegiados de gobierno y de gestión de la Fundación son el Patronato y la Comisión permanente, respectivamente. La gestión ordinaria de la Fundación está a cargo del Director ejecutivo.

5.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según se indica en la Memoria durante 2001 la Fundación ha desarrollado su actividad centrada principalmente en los siguientes programas de investigación:

- Programa de contaminación atmosférica, con las áreas de investigación de Dinámica de contaminantes y de Química atmosférica.
- Programa de efectos de los contaminantes, que incluye diversos proyectos y actuaciones en el marco de la Convención de cambio climático de las Naciones Unidas y de las negociaciones del Protocolo de Kyoto para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Programa forestal de iniciativas contra la desertificación, análisis de la vulnerabilidad y capacidad de regeneración de los montes valencianos frente al fuego, estudios de gestión forestal para la prevención de incendios y restauración forestal.
- Programa de Investigación de Meteorología.

Durante 2001 le han concedido a la Fundación 9 proyectos nuevos de investigación, han finalizado 7 y al cierre del ejercicio se encontraban en curso 8 proyectos.

5.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional, la concesión de subvenciones corrientes y de capital, y la contratación de servicios, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.
- a.2) Tal como informa la Fundación en el apartado 11.3 de la memoria de las cuentas anuales, como resultado de una inspección del IVA del ejercicio 1996 fue suscrita en 1999 acta de disconformidad que se encuentra recurrida ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia y espera resolución favorable. Como consecuencia de dicha acta existe un saldo en la cuenta de "Otros deudores" por importe de 49.016 euros de IVA a devolver por la Hacienda Pública cuya cobrabilidad depende de la resolución de la reclamación interpuesta.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable.

En particular y en relación con las cuentas anuales y presupuestos del ejercicio 2001, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora tanto en cuanto a los plazos de aprobación y presentación ante el Registro de fundaciones como en cuanto a su contenido formal. No obstante, respecto del contenido de la memoria, debería ampliarse en los siguientes apartados:

- Mostrar el desglose de la partida de Usuarios y otros deudores de la actividad propia, señalando el movimiento del ejercicio e indicando el saldo inicial, aumentos, disminuciones y saldo final.
- La información sobre las subvenciones plurianuales, en particular debería informarse sobre el montante global de estas subvenciones concedidas a la Fundación por los distintos organismos y los importes pendientes de recibir.

5.4 Balance de situación

El principal componente del activo es el inmovilizado material, ya que representa un 71,05% del activo, y cuyo elemento principal es el edificio sede de la Fundación y sus diversas instalaciones técnicas, maquinaria, equipos de laboratorio y ordenadores.

El detalle de los principales componentes del inmovilizado material, expresado en euros es el siguiente:

Elemento	Valor adquisición	Amortización acumulada	Valor neto contable
Terrenos	527.844	-	527.844
Construcciones	3.236.049	462.628	2.773.421
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.076.947	715.566	361.381
Otras instalaciones y utillaje	3.038.101	2.319.255	718.846
Mobiliario	245.087	156.969	88.118
Anticipos e inmovilizado en curso	42.702	-	42.702
Otro inmovilizado	715.611	497.092	218.519
Total	8.882.341	4.151.510	4.730.831

Durante 2001 el conjunto de adquisiciones ascendió a 122.943 euros. Hemos revisado con resultado satisfactorio la adquisición de 15 ordenadores que representa el 17,20% de las inversiones del ejercicio. La compra fue realizada mediante concurso convocado en el DOGV, en aplicación del manual de procedimientos de la Fundación.

El epígrafe “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” está compuesto por:

Usuarios, deudores (Proyectos, subv. finalistas)	552.559
Patrocinadores (GV Subvenciones gasto corriente)	1.036.810
Patrocinadores (GV Subvenciones capital)	54.939
Total	1.644.308

La “Dotación fundacional” inicial fue de 607.022 euros, integrada por la aportación de los fundadores: Bancaja, 6.010 euros y la Generalitat Valenciana, 601.012 euros. La dotación fundacional ha sido aumentada por aportaciones de la Generalitat Valenciana hasta alcanzar, a 31 de diciembre de 2001, 751.266 euros.

El principal epígrafe del pasivo es “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” con 4.236.952 euros que representa un 63,63% del pasivo y se corresponde con el importe de las subvenciones de capital recibidas pendientes de traspasar al resultado del ejercicio. La Fundación, de acuerdo con la normativa contable, realiza el traspaso de estas subvenciones al resultado del ejercicio en la misma medida en que se amortizan los bienes financiados por ellas. Las subvenciones de capital más significativas fueron las recibidas en 1995 por importe de 5.004.750 euros para financiar el edificio sede de la Fundación y de 1.171.973 euros para el equipo EUPHORE.

5.5 Cuenta de resultados

La mayoría de ingresos proviene de subvenciones, tanto genéricas como finalistas concedidas a la Fundación y tienen la siguiente composición en euros:

Ingresos de patrocinadores (Fundación Bancaixa)	60.101
Subvenciones corrientes imputadas al resultado del ejercicio	2.618.305
Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio	566.634
Ingresos de la entidad por la actividad propia	3.245.040
Subvenciones para la financiación del déficit del ejercicio anterior	565.029
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	565.029
Total subvenciones imputadas al ejercicio	3.810.069

Desde el punto de vista cuantitativo la Generalitat Valenciana es el principal organismo concedente, pues le ha concedido un total de 3.456.228 euros, de los que 1.718.895 euros son subvenciones genéricas para gastos de funcionamiento, 605.670 euros son subvenciones corrientes finalistas y 566.634 euros son de capital, además de 565.029 euros otorgados para eliminar déficits de ejercicios anteriores. Le sigue la Comisión Europea con subvenciones finalistas, de las que CEAM ha imputado a ingresos en 2001 un total de 204.669 euros. La Fundación Bancaixa colabora con 60.101 euros en la cofinanciación de dos proyectos europeos. El resto son subvenciones finalistas de diversos organismos estatales (en el marco del Plan Nacional I+D, CSIC, etc.).

La Fundación registra las subvenciones corrientes y de capital de acuerdo con los criterios contables establecidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades no lucrativas, y hemos verificado su correcta imputación contable.

La cifra de “Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil” corresponde a prestaciones de servicios relacionados con la actividad propia. La Fundación califica de prestación de servicios aquellos trabajos cuya propiedad y su futura explotación, publicación, modificación, etc. se transmiten al cliente. Hemos revisado una muestra de operaciones que representa un 79,8% del saldo de la cuenta, sin que se hayan detectado incidencias significativas. En términos generales se han seguido los trámites previstos en el manual de procedimientos de la Fundación.

Ha habido un cambio de criterio en relación con el año anterior, explicado en la memoria, respecto a la imputación a resultados de las subvenciones de capital, que han pasado a registrarse de acuerdo con el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, como ingresos de explotación, mientras que hasta el año 2000 se registraban como “Subvenciones de capital afectas a la actividad mercantil traspasadas a resultados” en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Prácticamente la totalidad de gastos de 2001 son gastos de explotación, de los que más de la mitad corresponden a gastos de personal, partida que ha experimentado un incremento del 10,7 % respecto al ejercicio anterior.

El resto de gastos corresponden básicamente a servicios exteriores y dotaciones a la amortización. El saldo de la cuenta de servicios exteriores dentro de “Otros gastos” ha experimentado un incremento del 27% respecto a 2000. Hemos revisado, con resultado satisfactorio, una muestra de las transacciones que componen dicho saldo.

5.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria la totalidad del excedente generado en 2001, por importe de 571.043 euros, se destina a compensar déficits de ejercicios anteriores.

5.7 Otros aspectos - control interno

La Fundación desarrolló y tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regula los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, compras, etc. Aunque no hemos realizado un trabajo específico para comprobar el cumplimiento del mismo, en el curso del trabajo de fiscalización hemos observado que la Fundación aplica los procedimientos establecidos en el citado manual, como elemento básico de su sistema de control interno.

En relación con dicho manual debemos efectuar las siguientes observaciones para que sean consideradas por la Fundación en el proceso de revisión y actualización del mismo que están llevando a cabo actualmente:

- En el caso de adquisiciones superiores a 120.202 euros el manual deja sin voto a los miembros fijos de la mesa de contratación (que lo son en razón de su cargo: jefe de administración, asesor jurídico y el proponente del gasto) no señalando la composición de la Mesa en esos casos.
- Respecto a los procedimientos de contratación de personal, el manual establece que los colaboradores accederán por concurso, pero para el resto de categorías diseña un mecanismo alternativo que no garantiza plenamente los principios de publicidad, mérito y capacidad.
- El arqueo de caja debe realizarse por persona distinta a la responsable de su custodia.

5.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para la disposición de fondos de las cuentas bancarias evitando las autorizaciones solidarias.
- b) Deben incorporarse al manual de procedimientos administrativos los aspectos señalados en el apartado 5.7 anterior.

En su escrito de alegaciones, la Fundación manifiesta que las recomendaciones anteriores han sido incorporadas a su manual de procedimientos.

6. FUNDACIÓN SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

6.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la Comunidad Valenciana (en adelante SVE o la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 24 de febrero de 1995.

El objeto social de SVE de acuerdo con sus estatutos consiste en intermediar en el mercado de trabajo de la Comunidad Valenciana favoreciendo la coordinación entre la oferta y la demanda de empleo en ese ámbito territorial, creando a tal efecto las oficinas de colocación necesarias.

Según establecen los estatutos vigentes, los órganos colegiados de gobierno y de gestión de la Fundación son el Patronato y la Comisión Ejecutiva. La gestión ordinaria de la Fundación está a cargo del Director gerente.

6.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

La Fundación ha elaborado una memoria de actividad durante 2001 que muestra las características de su base de datos y los resultados obtenidos en el ejercicio a partir del trabajo realizado como centro de intermediación del mercado laboral. Según la memoria, SVE ha gestionado 12.535 puestos de trabajo, ha registrado 33.759 demandantes de empleo y ha conseguido colocar a 6.121 personas.

En el ámbito interno la Fundación ha estado reorganizando su plantilla, modificando sus estatutos y, en términos generales, adaptándose a la nueva situación que se plantea ante la expectativa (confirmada por el Convenio suscrito con el SERVEF el 17 de junio de 2002) de su homologación como centro asociado.

6.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1 se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional, la concesión de subvenciones corrientes y de capital, y la contratación de servicios, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.

- a.2) Se pueden producir pasivos fiscales como consecuencia de interpretaciones divergentes de la normativa del IVA en relación con el Acuerdo de 19 de diciembre de 2001 entre SERVEF y la Fundación. El texto expresa literalmente que SERVEF pagará 1.502.530 euros a SVE como contraprestación por la entrega de su base de datos. La Fundación mantiene que se trata de una subvención para colaborar con el proceso de reestructuración, en el marco de las relaciones entre ambas entidades, para el reconocimiento de SVE como centro asociado, tal como ha quedado establecido en el Convenio firmado el 17 de junio de 2002. Además la Fundación manifiesta que, en aplicación de la normativa sobre agencias de colocación, venía obligada con anterioridad a suministrar el contenido de su base de datos al INEM o al organismo que asumiera sus funciones, y que por tanto no se trata de una operación sujeta al IVA.
- a.3) La Fundación ha registrado 280.891 euros como provisiones para cubrir las contingencias derivadas de litigios pendientes y otros relacionados con el Plan de Futuro. La memoria informa que la provisión pretende cubrir los salarios de trámite e indemnizaciones previstos para 2002, debidos a los litigios en curso en materia laboral del personal despedido y en previsión de que se ejecuten en 2002 las medidas pendientes de aplicación acordadas en el Plan de Futuro.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se ha detectado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización, el incumplimiento de la normativa aplicable que se señala a continuación:

- b.1) Los presupuestos para el ejercicio 2001 fueron aprobados el 12 de junio de 2001 y presentados al Protectorado el 19 de junio de 2001, fuera del plazo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 8/1998, por desacuerdo entre miembros del Patronato. No fue posible la unanimidad requerida por los estatutos vigentes hasta abril de 2001, fecha en que se modifican de forma que posibilitan la adopción de acuerdos por mayoría de los presentes.

En cuanto a su contenido, debe figurar en la cuantificación total de gastos e ingresos el importe previsto de inversiones reales y su financiación, en este caso el importe de subvenciones de capital esperadas, de tal forma que el presupuesto presente equilibrio entre ingresos y gastos.

Adicionalmente y en relación a las cuentas anuales de 2001, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora tanto en cuanto a los plazos de aprobación y presentación ante el Registro de fundaciones como en cuanto a su contenido formal. No obstante, respecto a los documentos integrantes de dichas cuentas ponemos de manifiesto las siguientes circunstancias:

- De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos las imputaciones al resultado de las subvenciones

corrientes y de capital, por importe respectivamente de 3.713.353 y 248.918 euros, que financian la actividad e inversiones afectas a la actividad fundacional deben contabilizarse en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de la cuenta de resultados. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dichas magnitudes en la cuenta de resultados no ha sido adecuada, ya que están recogidas como “Otros ingresos” y como “Subvenciones afectas a la actividad mercantil traspasadas al resultado del ejercicio”.

- Debería ampliarse la información incluida en la memoria sobre los litigios en marcha y otras contingencias. En particular debería informarse sobre el litigio concerniente a la inscripción de la marca “Servicio Valenciano de Empleo”.

En las alegaciones formuladas a nuestro informe, la Fundación se compromete a subsanar en el ejercicio 2002 las deficiencias señaladas.

6.4 Balance de situación

El saldo del inmovilizado inmaterial del balance recoge el valor neto contable de las inversiones realizadas en aplicaciones informáticas utilizadas en la gestión de SVE. Las adquisiciones del ejercicio han ascendido a 75.815 euros.

El inmovilizado material, es el segundo componente del activo en términos cuantitativos ya que representa un 15,4% del activo. El detalle de las principales cuentas, expresado en euros es el siguiente:

Elemento	Valor adquisición	Amortización acumulada	Valor neto contable
Mobiliario	319.789	146.073	173.716
Equipos proceso información	514.626	339.687	174.939
Otras instalaciones	81.067	46.029	35.038
Otro inmovilizado material	24.379	12.053	12.326
Total	939.861	543.842	396.019

Durante 2001 el conjunto de adquisiciones de inmovilizado material ascendió a 134.530 euros, de las cuales 46.703 euros corresponden a mobiliario y 87.827 a equipos informáticos. Estas inversiones, junto con las realizadas en inmovilizados inmateriales, han sido financiadas con la subvención de capital concedida por la Generalitat Valenciana en 2001, por 210.336 euros.

Hemos revisado una muestra que representa el 15,2% de las altas de inmovilizado material del ejercicio, no existiendo objeciones relevantes a mencionar.

Por otra parte no se han producido enajenaciones de bienes patrimoniales, que requirieran la autorización previa del Protectorado o la comunicación inmediata al mismo, en aplicación de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8/1998 de Fundaciones. Las bajas en inmovilizado se corresponden con la venta del mobiliario de un despacho y con la retirada de equipos obsoletos totalmente amortizados.

El principal componente del activo es, dentro del circulante, la agrupación “Otros deudores” que representa el 73% del activo. Su composición es la siguiente, en euros:

Clientes por prestación servicios	198.192
Personal	44
Administraciones Públicas	1.825.158
Provisiones	(132.118)
Total	1.891.276

El saldo más significativo es el de Administraciones Públicas, debido fundamentalmente, a la contabilización del acuerdo de colaboración suscrito el 19 de diciembre con el SERVEF en el marco de la ejecución de programas de intermediación laboral, por el cual, y con carácter extraordinario, el SERVEF se compromete a abonar a la Fundación 1.502.530 euros, que han sido cobrados el 17 de abril de 2002.

La “Dotación fundacional” fue de 2.000.000 pesetas (actualmente 12.020,24 euros), íntegramente desembolsada por la Generalitat Valenciana, no habiendo sufrido variaciones desde su constitución.

El epígrafe “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, por 601.085 euros, representa el saldo de subvenciones de capital recibidas de la Generalitat Valenciana para la financiación de inversiones pendiente de imputar a resultados.

Dentro del epígrafe del Pasivo “Acreedores a corto plazo”, el principal componente con 1.252.711 euros es “Deudas con entidades de crédito” que recoge los saldos de los créditos dispuestos de tres pólizas, dos suscritas con Bancaixa cuyo tipo de interés es el euribor a 90 días más 0,35 puntos y la tercera con Caja Rural Valencia con el interés referenciado de la deuda pública entre 2 y 6 años más 0,50 puntos.

La Fundación ha registrado 280.891 euros como “Provisiones para operaciones de la actividad”, para cubrir las contingencias derivadas de litigios pendientes y otros probables con personal afectado por el denominado Plan de Futuro, en el que se incluyen reestructuraciones de la plantilla.

6.5 Cuenta de resultados

El resultado del ejercicio es positivo por 1.499.943 euros, importe que coincide con el déficit acumulado de ejercicios anteriores ya que SVE ha recibido subvenciones de la Generalitat Valenciana que han posibilitado reequilibrar la situación patrimonial.

También influye en la evolución del resultado la aplicación del Plan de Futuro aprobado a finales de 2000, que incluye una serie de medidas de minimización de gastos.

El detalle de los ingresos de explotación es el siguiente, en euros:

Cuotas de usuarios	478.582
Donaciones	48.566
Subvenciones FORCEM	718
Ingresos de la entidad por la actividad propia	527.866
Otras subvenciones afectas a la actividad	3.713.353
Otros ingresos	3.713.353

Las cuotas de usuarios proceden de los servicios prestados para la colocación y suministro de personal que es la actividad principal de la Fundación.

En “Otros ingresos” se han registrado las subvenciones concedidas a la Fundación por la Generalitat Valenciana por un total de 3.713.353 euros, de los que 2.210.823 euros son subvenciones genéricas para gastos de funcionamiento y 1.502.530 euros fruto del convenio de colaboración con el SERVEF de 19 de diciembre de 2001.

De acuerdo con la normativa contable, las subvenciones de explotación para financiar la actividad fundacional deben registrarse dentro del apartado “Ingresos de la entidad por la actividad propia”, por lo que se debe subsanar esta deficiencia en el futuro.

La imputación a los resultados del ejercicio 2001 de las subvenciones de capital recibidas para financiar los inmovilizados afectos asciende a 248.918 euros y ha sido contabilizada como resultados extraordinarios. Según la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades no lucrativas, dicha imputación debe contabilizarse dentro de resultados de explotación en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia”, por lo que debe subsanarse esta deficiencia en el futuro.

Prácticamente la totalidad de gastos de 2001 son gastos de explotación, de los que más de la mitad corresponden a gastos de personal, partida que ha experimentado una disminución del 18,4% respecto al ejercicio anterior como consecuencia de la reducción de plantilla prevista en el Plan de Futuro. El resto corresponden básicamente a servicios exteriores, dotaciones a la amortización y provisiones de tráfico.

De la partida de servicios exteriores en “Otros gastos” hemos revisado tres gastos correspondientes a la campaña publicitaria de las ofertas de empleo y al mantenimiento y actualización de programas informáticos, por un importe total de 144.400 euros, que representa un 18% de los gastos de esta partida. En los gastos de mantenimiento no se han solicitado presupuestos alternativos, tal como indica el manual de procedimientos de compras por existir un único proveedor en el mercado. En el caso de la campaña de publicidad, no se han solicitado presupuestos alternativos por razones de idoneidad de la empresa adjudicataria de años anteriores, según se indica en escrito justificativo del Director Gerente.

6.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria, el Director Gerente propone al Patronato la aplicación de la totalidad del excedente generado en 2001, por importe de 1.499.943 euros a la compensación de la totalidad de los resultados negativos de ejercicios anteriores.

6.7 Otros aspectos - Control interno

Desde 1999 la Fundación tiene establecido para su funcionamiento interno unos procedimientos operativos de calidad, elaborados en base a un sistema de fichas por ámbitos de gestión que va actualizando y aprobando periódicamente.

Este conjunto de procedimientos es la base del sistema de control interno para la gestión administrativa y contable de la Fundación. Tras su revisión y análisis procede realizar las siguientes observaciones:

- Deben elaborarse procedimientos para el funcionamiento de las cajas de las agencias, arqueos y justificación de fondos.
- En los procedimientos de compras no queda garantizado el cumplimiento del principio de publicidad. La concurrencia se promueve con la solicitud de, al menos, tres presupuestos.

Adicionalmente, la Fundación cuenta con manuales de procedimientos para la selección, contratación, retribución y evaluación de personal, que establecen los criterios a seguir pero que no garantizan el principio de publicidad en las contrataciones, quedando la concurrencia restringida a los aspirantes registrados en su base de datos.

El Director gerente dispone de poderes generales con la limitación de 132.222 euros para la disposición de fondos en cuentas bancarias.

Aunque no hemos realizado un trabajo específico para comprobar el cumplimiento de los procedimientos que tiene establecidos, en el curso del trabajo de fiscalización hemos observado que la Fundación aplica en general dichos procedimientos, si bien no se han solicitado en todos los casos tres presupuestos por las razones ya señaladas.

La inscripción en la Oficina Española de Patentes y Marcas de la marca “Servicio Valenciano de Empleo” se encuentra en litigio dado que existía una inscripción previa de un tercero.

6.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer fondos de las cuentas bancarias, evitando las autorizaciones solidarias.

- b) El inventario debe recoger el conjunto de bienes y derechos, tal como establece el artículo 21.2.a) de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- c) Deben incorporarse al manual de procedimientos administrativos los aspectos señalados en el apartado 6.7 anterior.
- d) Las actas deben transcribirse en un libro oficial de hojas numeradas y correlativas, legalizado por el Registro de Fundaciones.

En las alegaciones formuladas a nuestro informe la Fundación manifiesta que las recomendaciones b), c) y d) van a quedar implantadas en el ejercicio 2002.

7. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

7.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Prevención de Riesgos Laborales (en adelante la Fundación o FPRL) se constituyó mediante escritura pública el 31 de marzo de 2000.

El objeto social de la Fundación de acuerdo con sus estatutos es promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, mediante acciones informativas, divulgativas, formativas e investigadoras, así como a través de la asistencia técnica y promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

El órgano de gobierno de la Fundación es el Patronato, que nombra una comisión delegada, cuyas competencias son la elaboración de presupuestos, cuentas anuales, informes y propuestas, para su elevación a la aprobación por el Patronato, sin tener poder decisorio alguno. El Director gerente se ocupa de la gestión diaria, con las facultades y apoderamientos que el Patronato le ha otorgado.

7.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según consta en la memoria del ejercicio, durante 2001 la Fundación ha desarrollado su actividad centrada principalmente en los siguientes proyectos:

- Gestión del Plan de Formación en el marco del Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo (PAVACE), ejecutado por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas como entidades colaboradoras. Como resultado del Plan han sido formados en prevención de riesgos laborales un total de 11.065 alumnos, distribuidos en 447 cursos, 122 jornadas de sensibilización, 2 cursos de nivel intermedio y uno de nivel superior.
- Proyecto de la Fundación (nacional) de Prevención de Riesgos Laborales, en el que FPRL ha coordinado y tratado los datos relativos a 2.555 visitas a empresas, 2.999 consultas de asesoramiento técnico y 2.555 encuestas realizadas. Además ha desarrollado las bases metodológicas para la elaboración de la I Encuesta de condiciones de trabajo en la Comunidad Valenciana.
- Celebración de jornadas y congresos, en particular las I Jornadas sobre prevención de riesgos en los sectores de minería y pirotecnia y diversas jornadas de presentación de la Fundación en las provincias de Valencia y Alicante.
- Proyecto de acciones para fomentar la seguridad en el sector de la pirotecnia. Elaboración del “Manual de buenas prácticas” y de un plan de formación sectorial integral.

7.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional mayoritario, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional, y la concesión de subvenciones corrientes y de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.
- a.2) La Fundación ha sido beneficiaria en 2001 de una línea de subvención nominativa prevista en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana por 2.554.301 euros, instrumentada mediante la suscripción de un convenio, en virtud del cual la Fundación ha gestionado los fondos del PAVACE destinados al plan de formación de seguridad y salud en el trabajo. La Fundación ha contabilizado los cobros y pagos relacionados en cuentas patrimoniales de deudores y acreedores, sin haber contabilizado ingresos y gastos por el importe señalado, ni en la cuenta de resultados ni en los presupuestos. Aunque este criterio no es contrario a ninguna norma contable, consideramos que, dada la importancia de estas operaciones, resulta más adecuada la utilización de las correspondientes cuentas de ingresos y gastos. Debe señalarse que de haber contabilizado adecuadamente esta subvención, el resultado del ejercicio hubiera sido el mismo, dado que la totalidad de la subvención ha sido destinada a las entidades colaboradoras ejecutoras del plan.

Adicionalmente debe destacarse que la Fundación tiene registrados como deudores y acreedores los saldos pendientes de liquidar de dichos fondos según el presupuesto inicialmente previsto, pero tras las justificaciones de gasto realizadas por las entidades colaboradoras dichos saldos deben minorarse en 128.340 euros.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.2, se ha detectado durante el periodo objeto de fiscalización el incumplimiento de la normativa aplicable que se señala a continuación:

- b.1) Se ha excedido el plazo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana para la presentación al Protectorado

de las cuentas anuales de 2001 para su examen y depósito en el Registro. La Fundación ha presentado sus cuentas en el Registro el día 17 de julio de 2002.

Respecto de los presupuestos para el ejercicio 2001, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora en cuanto a los plazos de aprobación y presentación.

En relación con las cuentas anuales de 2001 la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora tanto en cuanto a los plazos de aprobación como en cuanto a su contenido formal. No obstante cabe mencionar lo siguiente:

De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos la imputación al resultado de la subvención de la Fundación (nacional) de prevención de riesgos laborales, por importe de 106.621 euros, que financia una acción afecta a la actividad fundacional debe contabilizarse en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de la cuenta de resultados. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dicha magnitud en la cuenta de resultados no ha sido adecuada, ya que está recogida como “Otros ingresos”.

7.4 Balance de situación

El principal componente del activo es el epígrafe de “Otros deudores” que está formado por los importes pendientes de cobrar a la Generalitat Valenciana y al Ministerio de Economía por las subvenciones concedidas para gastos corrientes (genéricos y finalistas) e inversiones, cuyo desglose es el siguiente, en euros:

GV (PAVACE)	638.575
GV (subvención explotación genérica)	161.923
GV (subvención de capital)	17.846
GV (Jornadas pirotecnia)	12.786
GV (Jornadas minería)	10.962
Mº Economía (Formación pirotecnia)	15.900
Total	857.992

El saldo más significativo se corresponde con el importe pendiente de cobro en virtud del convenio suscrito el 11 de septiembre de 2001 entre la Fundación y la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. El objeto del convenio es la realización de un plan de información y sensibilización y de formación de nivel básico para empresarios, trabajadores y delegados de prevención. La Fundación gestiona el plan y para su desarrollo se asigna la realización de las actuaciones a las organizaciones sindicales y empresariales. La programación de las actuaciones se concierta mediante convenios entre la Fundación y las citadas entidades colaboradoras. La subvención para 2001 es de 2.554.301 euros, cofinanciada por el Fondo Social Europeo. En virtud de la cláusula 8ª del convenio la Fundación cobró el 16-11-2001 un anticipo del 75%, es decir 1.915.726 euros. El 25% restante, 638.575 euros, será abonado, si procede, a la Fundación y transferido por ésta a las entidades colaboradoras a la finalización y tras la justificación de la totalidad de las acciones formativas.

Una vez revisada por la Fundación la documentación justificativa de los gastos realizados por las entidades colaboradoras, les debe al cierre del ejercicio, según sus comprobaciones, 510.235 euros y no 638.575 euros como figura en cuentas. La Fundación no ha regularizado la diferencia de 128.340 euros a 31 de diciembre de 2001 por considerarla no definitiva y pendiente de comprobación por parte de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

El texto del convenio establece que la Fundación realiza la gestión del Plan de formación de seguridad y salud en el trabajo (enmarcado en el denominado Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo, PAVACE), ejerciendo funciones de coordinación, control y evaluación.

El siguiente componente patrimonial es el epígrafe de “Inmovilizado material” pero con un peso específico muy inferior, pues el valor neto contable asciende a 72.438 euros y sólo representa un 7,2 % del total activo. Durante 2001 el conjunto de adquisiciones de inmovilizado material e inmaterial ascendió a 31.518 euros.

La “Dotación fundacional” inicial fue de 4.000.000 pesetas, integrada por la aportación de los fundadores en los siguientes importes: la Generalitat Valenciana 3.600.000 pesetas, CIERVAL 200.000 pesetas, UGT-PV 100.000 pesetas y CCOO-PV 100.000 pesetas. La dotación fundacional ha sido incrementada en 2001 en 472 euros por aplicación del resultado del ejercicio anterior. Así, a 31 de diciembre de 2001 y tras su redenominación es de 24.513 euros.

El principal epígrafe del Pasivo es la cuenta “Beneficiarios acreedores” por 638.575 euros, que representa el importe adeudado a las entidades colaboradoras del Plan de formación de seguridad y salud en el trabajo, y que coincide con el saldo deudor de GV-PAVACE, pues la Fundación transfiere los fondos del Plan recibidos de la Generalitat Valenciana a las organizaciones empresariales y sindicales ejecutoras del mismo. Este importe debe minorarse en 128.340 euros por las razones antes señaladas al comentar el epígrafe de “Otros deudores”.

En “Deudas con entidades de crédito” a corto plazo se recoge el importe dispuesto de una póliza de crédito suscrita con la Caja Rural de Valencia cuyo límite es de 270.455 euros, con vencimiento el 26 de octubre de 2002.

7.5 Cuenta de resultados

El detalle de los ingresos de explotación según la cuenta de resultados es el siguiente:

Subvención Generalitat Valenciana	297.829
Subvención Ministerio de Economía	15.900
Donaciones	120
Subvenciones de capital imputadas al ejercicio	9.526
Ingresos de la entidad por la actividad propia	323.375
Otras subvenciones afectas a la actividad	106.621
Otros ingresos	106.621

La subvención de explotación recibida de la Generalitat Valenciana imputada a ingresos por 274.081 euros es el principal componente de los mismos.

Hemos verificado la imputación contable de las subvenciones corrientes y de capital. Éstas últimas han sido imputadas según la depreciación de los activos que financian. Las subvenciones corrientes se imputan a ingresos de acuerdo con el principio del devengo, excepto las recibidas en el marco del PAVACE, pues la Fundación ha entendido que no se trataba de ingresos propios, ya que debía transferirlos en su totalidad a organizaciones empresariales y sindicales. Esta Sindicatura entiende que al ser la Fundación beneficiaria de esta línea de subvención nominativa para actividades que le son propias, tal como figura en los presupuestos de la Generalitat Valenciana y dada la gran importancia relativa que tienen dichos fondos, los ingresos relacionados deben contabilizarse como “Ingresos por la actividad propia” en la Cuenta de resultados y los gastos en “Ayudas monetarias a entidades”.

Por otra parte se ha contabilizado en “Otros ingresos” la subvención de la Fundación (nacional) de Prevención de Riesgos Laborales, para el estudio de las bases metodológicas para elaborar encuestas de condiciones de trabajo lo que puede dar lugar a confusión pues esta partida debe recoger los ingresos afectos a la actividad mercantil. Al tratarse de ingresos vinculados a la actividad propia sería más adecuada su clasificación en “Ingresos por la actividad propia”.

Las partidas de gastos más significativas corresponden a gastos de personal por 194.070 euros, el 45,1% sobre el total y a servicios exteriores por 202.743 euros, el 47,2% sobre el total.

En la cuenta de servicios exteriores de “Otros gastos” se incluyen los gastos por publicidad, propaganda y relaciones públicas, arrendamientos y cánones y otros servicios.

Los gastos de personal están originados por la plantilla de la Fundación que al cierre del ejercicio estaba formada por el Director Gerente, 4 técnicos superiores y 3 administrativos.

7.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria del excedente generado en 2001, por importe de 120 euros, se destinan 24 euros a incrementar la dotación fundacional y 96 euros para reservas voluntarias.

7.7 Otros aspectos

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, etc.

La Fundación tiene una estructura administrativa sencilla. De la gerencia dependen los dos departamentos existentes, el administrativo y el técnico. Existe una descripción de tareas de los departamentos.

El Director Gerente dispone de poderes, que abarcan la generalidad de las operaciones de gestión de la entidad, con la sola limitación económica de 60.101 euros por contrato y actuación, salvo en la disposición de fondos del PAVACE.

La Caja Rural de Valencia tiene concedidos avales a la Fundación con el objeto de garantizar la realización de varios proyectos.

7.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer fondos de las cuentas bancarias evitando las autorizaciones solidarias.
- b) Se recomienda mencionar la cuantía económica de los acuerdos del Patronato en su transcripción al libro de actas, en especial en lo referente a presupuestos, distribución del excedente, etc.
- c) Debe actualizarse y mejorarse el inventario de bienes y derechos de la Fundación, preceptivo según establece el artículo 21.2 de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- d) Recomendamos que la Fundación elabore un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, compras, etc.

8. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA LA LUZ DE LAS IMAGENES

8.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana La Luz de las Imágenes (en adelante la Fundación o FLI) se constituyó mediante escritura pública el 24 de marzo de 1999.

La Fundación tiene como objeto la organización de exposiciones o muestras de carácter artístico e histórico en diversos puntos de la Comunidad Valenciana, para la divulgación del rico patrimonio de titularidad eclesiástica entre la ciudadanía, a cuyo efecto las sucesivas ediciones de las mismas tendrán carácter itinerante en diversos puntos de la Comunidad Valenciana y en los templos más representativos de la misma.

Según establecen los estatutos, los órganos de la Fundación son: el Patronato, como órgano de gobierno, representación y administración; los Comisarios, que serán designados dos para cada edición de las sucesivas muestras o exposiciones; el Consejo Rector, cuyos miembros son nombrados y cesados por el Patronato; y el Gerente, que se encarga de la gestión ordinaria de la Fundación.

8.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según se indica en el informe de gestión del ejercicio 2001, los objetivos fijados para dicho ejercicio fueron:

- La preparación y ejecución de los distintos trabajos de coordinación y organización para la exposición Segorbe 2001
- La restauración de las distintas sedes donde se efectuará la exposición
- La restauración de las distintas obras de arte que serán expuestas

Todos estos objetivos se han alcanzado ya que en el mes de septiembre se inauguró la exposición con gran éxito de público, habiéndose registrado hasta el 31 de diciembre una afluencia de visitantes de aproximadamente 50.000 personas, por lo que se decidió prorrogar la misma hasta el 26 de mayo de 2002.

8.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la

dotación fundacional y la concesión de subvenciones, tanto corrientes como de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad. A 31 de diciembre de 2001 los fondos propios de la Fundación tienen un importe negativo de 158.700 euros, consecuencia del excedente negativo del ejercicio 2001 que ha ascendido a 659.518 euros.

- a.2) La Fundación tiene contabilizado en las Inmovilizaciones materiales 173.813 euros que corresponden al coste de realización de un audiovisual sobre la exposición de Segorbe, junto con 400 copias del mismo destinadas a su venta. Dada la naturaleza del bien su registro contable adecuado es en Existencias, debiendo procederse además a su regularización al cierre de cada ejercicio.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se ha detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, el incumplimiento de la normativa aplicable, que se señala a continuación:

- b.1) La Fundación no ha elaborado un inventario valorado de los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo previsto por el artículo 21.2 de la Ley 8/1998.

En particular y en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2001, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora en cuanto al plazo de aprobación y presentación ante el Registro de fundaciones. No obstante, respecto a los documentos integrantes de dichas cuentas anuales ponemos de manifiesto las siguientes observaciones:

- En la memoria destaca la ausencia o insuficiente información respecto de ciertos componentes significativos del balance y de la cuenta de resultados, como son los referentes a inmovilizado, subvenciones recibidas e ingresos por patrocinios, siendo conveniente igualmente incorporar a la memoria determinada información relativa a la actividad desarrollada.

Las subvenciones de capital deben contabilizarse en cuentas de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” y periodificarse anualmente.

8.4 Balance de situación

El inmovilizado representa tan sólo un 7% del activo total de la Fundación, siendo su componente fundamental las inmovilizaciones materiales.

Durante 2001 el conjunto de adquisiciones de inmovilizado material ascendió a 181.011 euros, de los cuales 173.813 euros corresponden al coste de realización de un

audiovisual sobre la exposición de Segorbe, incluyendo 400 copias del mismo, que debería haberse contabilizado como parte integrante de las existencias.

Las bajas del periodo ascienden a 36.630 euros que han producido una pérdida de 29.467 euros registrada en el epígrafe correspondiente de la cuenta de resultados. Se corresponde con una operación que ha sido reflejada como una donación de un elemento audiovisual a la Conselleria de Cultura y Educación.

Por otra parte no se han producido enajenaciones de bienes patrimoniales, que requirieran la autorización previa o la comunicación inmediata al Protectorado.

La Fundación desarrolla sus actividades administrativas en un local cedido a tal fin por la Conselleria de Cultura y Educación, si bien no se ha formalizado por escrito las características de esta cesión, ni ha tenido reflejo contable. Debería formalizarse dicha cesión y de acuerdo con las condiciones de la misma darle el tratamiento contable oportuno.

Las “Existencias”, que representan un 4% del total activo, incluyen los artículos destinados a la venta de las exposiciones que organiza la Fundación, habiéndose practicado al cierre del ejercicio las correcciones valorativas necesarias para ajustar el precio de adquisición de dichos artículos a su valor de mercado.

El epígrafe de “Otros deudores”, que representa el 17,7% del activo, está integrado por la cuenta “Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos”, por importe de 851.690 euros, que recoge las subvenciones de la Generalitat Valenciana pendientes de cobro al cierre del ejercicio y que han sido cobradas durante los primeros meses de 2002.

La “Tesorería” supone el 6% del activo, concentrándose en los saldos depositados en dos cuentas bancarias. En una de ellas está vigente un régimen solidario de disposición de fondos. Recomendamos su cambio a un sistema mancomunado.

El principal epígrafe del activo es “Ajustes por periodificación”, puesto que con 3.123.345 euros representa el 64,9% del total. Según se informa en la memoria, con los ajustes por periodificación se persigue una adecuada imputación temporal de determinados gastos correspondientes a la exposición de Segorbe. El cálculo de las cantidades a imputar al ejercicio se ha determinado de acuerdo con un criterio temporal y lineal, teniendo en cuenta que la exposición abarca el periodo de septiembre de 2001 a mayo de 2002. El detalle de los gastos periodificados para su imputación a la cuenta de resultados de 2002 es, en euros:

Gastos de restauración	1.848.283
Gastos montaje	522.044
Publicidad y propaganda	495.837
Otros servicios varios	148.008
Gastos desmontaje	65.066
Primas de seguros	34.111
Otros servicios	9.996
Total	3.123.345

Con respecto al pasivo del balance, destaca en primer lugar que los fondos propios tienen un saldo negativo de 158.700 euros, provocado por el excedente negativo del ejercicio 2001, que ha ascendido a 659.518 euros.

La “Dotación fundacional” asciende a 39.102 euros, aportados por los fundadores con el siguiente detalle, en euros:

Arzobispado de Valencia	6
Generalitat Valenciana	30.051
Iberdrola S.A.	3.005
Televisión Autonómica Valenciana S.A.	6.010
Fundación Generalitat-Iberdrola	30
Total	39.102

El principal componente del pasivo del balance está integrado por los saldos de los “Acreedores comerciales”, cuya composición es como sigue en euros:

Proveedores	279.251
Acreedores por prestación servicios	4.551.237
Total	4.830.488

Los “Acreedores por prestación de servicios” son en su mayor parte deudas originadas por el montaje de la exposición de Segorbe.

8.5 Cuenta de resultados

Los “Ingresos por la actividad propia” representan el 98,7% del total de ingresos, y están formados principalmente por las subvenciones imputadas al resultado del ejercicio, tal como puede verse en el siguiente cuadro, en euros:

Cuotas de usuarios	133.478
Ingresos de patrocinadores	120.202
Subvenciones imputadas al resultado	3.538.554
Ingresos por la actividad propia	3.792.234

Los ingresos por cuotas de usuarios provienen de la venta de entradas de las exposiciones así como de los artículos de tienda de las mismas.

Los ingresos de patrocinadores provienen de una aportación de la Fundación Bancaja para la exposición de Segorbe.

En cuanto a las subvenciones imputadas al resultado del ejercicio tienen el siguiente origen, en euros:

Generalitat Valenciana	3.215.414
SERVEF	236.567
Ministerio de Educación	86.573
Total	3.538.554

Las subvenciones de la Generalitat Valenciana son las consignadas en la Ley de Presupuestos del ejercicio 2001, tanto corrientes, 1.712.884 euros, como de capital, 1.502.530 euros, siendo la finalidad en ambos casos la misma, esto es la financiación de los gastos generados por la puesta en marcha y funcionamiento de la Fundación y la celebración de la exposición “La Luz de las Imágenes” en Segorbe. La Fundación ha imputado la totalidad de estas subvenciones al resultado del ejercicio 2001, debiendo formular al respecto las siguientes observaciones:

- La parte de estas subvenciones que ha servido para financiar la adquisición de elementos del inmovilizado de la Fundación debería haberse contabilizado en el epígrafe de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, si bien el efecto sobre el excedente de 2001 no es significativo.
- Del resto de dichas subvenciones, la Fundación no tiene desglosada la cantidad que está vinculada a los gastos de la exposición de Segorbe que han sido objeto de periodificación al cierre del ejercicio. La Fundación sigue el criterio de imputar a ingresos estas subvenciones el año de su concesión.

Las subvenciones del SERVEF financian la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general y social, concretada en las tareas de conservación y restauración.

Por último, las cantidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte derivan de convenios que tienen por objeto la realización de los trabajos consistentes en la cumplimentación de fichas para la realización del Inventario General de Bienes, estipulándose un precio determinado por dichos trabajos. La aportación correspondiente al año 2001 asciende a 44.163 euros. Además se ha imputado al ejercicio 2001 el importe del convenio del ejercicio 2000, que asciende a 42.410 euros.

Las partidas de gastos más significativas corresponden a gastos de personal por 944.851 euros, el 21% sobre el total y en “Otros gastos” a servicios exteriores por 3.189.775 euros, el 70,8% sobre el total. En la cuenta de servicios exteriores destacan los gastos por transportes, publicidad, propaganda, relaciones públicas y los gastos de la exposición de Segorbe tales como de personal, restauración, montaje y desmontaje. De la revisión llevada a cabo de una muestra de este epígrafe cabe resaltar que la Fundación pide varias ofertas para la contratación de servicios de importes relevantes que suele adjudicar a la oferta más barata, si bien se aconseja que en los expedientes se incluyan informes escritos sobre los procedimientos y criterios utilizados. Por otra parte se

recomienda que las facturas contengan evidencias de los controles que se practican sobre su corrección y aprobación.

Durante 2001 el número medio de personas empleadas ha ascendido a 42.

8.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria, se contempla la aplicación del excedente negativo del ejercicio 2001, 659.518 euros, con cargo a la cuenta de excedentes negativos de ejercicios anteriores para su compensación con excedentes positivos de ejercicios futuros.

8.7 Otros aspectos – control interno

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, compras, etc.

8.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos.
- b) Debe formalizarse la cesión del local donde tiene la sede administrativa la Fundación y darle el tratamiento contable oportuno.
- c) Debe extenderse el sistema de firmas mancomunadas para la disposición de fondos a todas las cuentas bancarias de la Fundación.

9. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CIUDAD DE LAS ARTES ESCÉNICAS

9.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana Ciudad de las Artes Escénicas (en adelante CAE o la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 21 de septiembre de 2000.

El objeto social de la Fundación de acuerdo con sus estatutos es la promoción, impulso y fomento de la economía, investigación, formación, producción y exhibición de las artes escénicas, favoreciendo todas aquellas iniciativas, proyectos y actividades que persigan su desarrollo y consolidación. Para ello podrá realizar todo tipo de actividades directamente o a través de acuerdos o convenios de colaboración y de contratación de terceros.

Según establecen los estatutos, el órgano colegiado de gobierno, representación y administración es el Patronato, pudiendo delegar sus facultades en una Comisión Ejecutiva, así como nombrar apoderados generales o especiales. Así mismo, podrá designar un Gerente para el funcionamiento cotidiano y la gestión administrativa y económica del patrimonio de la Fundación. En 2001 se ha contratado un Director económico administrativo al que el Patronato ha atribuido las funciones de Gerente previstas en los estatutos.

9.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Durante 2001 la Fundación ha desarrollado su actividad centrada principalmente en los siguientes proyectos:

- Coproducción junto con Teatros de la Generalitat Valenciana de la obra “LAS TROYANAS” de Eurípides en la Antigua Nave de Talleres Generales del Puerto de Sagunto. Los ingresos por venta de entradas contabilizados han sido de 58.501 euros.
- Promoción de la llamada “Ciudad de las Artes Escénicas”. Es un proyecto a desarrollar en el antiguo complejo siderúrgico del Puerto de Sagunto, que consiste en la rehabilitación de la Antigua Nave de Talleres Generales, habilitación de un teatro al aire libre, recuperación de los 21 chalés de la antigua gerencia e ingenieros, dotación de zonas verdes y aparcamientos, y todas aquellas necesidades para llevar a buen término el proyecto reseñado. Durante el año 2001, se han acometido las primeras obras de rehabilitación de la Antigua Nave de Talleres Generales, y se han iniciado los proyectos de usos e infraestructuras de la zona delimitada para este proyecto.

La Fundación tiene actualmente su sede en un local alquilado.

9.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional único, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones tanto corrientes como de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.
- a.2) Las cuentas anuales muestran un excedente de 118.897 euros, calculado por diferencia entre los ingresos del ejercicio, básicamente las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana, y los gastos. De acuerdo con el Decreto 204/1990 del Consell de la Generalitat Valenciana, las subvenciones que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio, serán reintegradas al Presupuesto de la Generalitat Valenciana. Dado que la interpretación de la Intervención General de la Generalitat Valenciana es que la existencia de excedente positivo supone una no aplicación de las subvenciones a su finalidad, y por tanto debe reintegrarse, el importe citado debiera ser considerado como pasivo exigible y no como remanente.
- a.3) El activo del balance de situación incluye, dentro del epígrafe de Inmovilizaciones materiales, el valor de las inversiones realizadas en la rehabilitación de una nave ubicada en terrenos destinados a la instalación de la Ciudad de las Artes Escénicas. La titularidad de los mencionados inmuebles no corresponde a la Fundación y no existe cesión de uso, convenio o acuerdo suscrito con el propietario, estando sin definir aspectos importantes como el régimen jurídico aplicable a la cesión, el periodo o duración de la misma o la delimitación de los títulos de propiedad de las construcciones realizadas sobre dichos inmuebles por la Fundación. En consecuencia, hasta tanto no se formalice la cesión de los inmuebles y se clarifiquen dichas cuestiones, el registro contable más adecuado de las construcciones e instalaciones realizadas, actualmente contabilizadas en el inmovilizado material y cuyo valor neto contable a 31 de diciembre de 2001 asciende a 1.206.812 euros, es en el inmovilizado inmaterial.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se ha detectado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización, el incumplimiento de la normativa aplicable que se señala a continuación:

- b.1) El expediente para la contratación de las obras de rehabilitación y adecuación de la Antigua Nave de Talleres Generales del Puerto de Sagunto, se gestiona en la Conselleria de Cultura y Educación. La tramitación se ha producido sin la observancia de lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sin mandato expreso de la Fundación. Las obras se efectúan sin haberse firmado el contrato y el 5 de octubre el Patronato ratifica las actuaciones realizadas hasta esa fecha y aprueba la “transferencia” de los derechos y obligaciones que existían entre la Conselleria de Cultura y el contratista a favor de la Fundación. El contrato se firma el 10 de octubre de 2001 y su modificado el 12 de octubre de 2001 (véase 9.7.1).

En particular y en relación con las cuentas anuales, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora tanto en cuanto a los plazos de aprobación y presentación ante el Registro de Fundaciones como respecto a su contenido formal.

En cuanto a los presupuestos para el ejercicio 2001 constan como aprobados por el Patronato según el acta de la reunión de 14 de diciembre de 2000, pero no se nos han facilitado.

9.4 Balance de situación

El principal componente del activo es el inmovilizado material, ya que representa un 63,2% del activo, siendo su detalle expresado en euros el siguiente:

Elemento	Valor adquisición	Amortización acumulada	Valor neto contable
Construcciones (rehabilitación nave)	1.212.876	6.064	1.206.812
Instalaciones técnicas	642	16	626
Mobiliario	6.141	95	6.046
Equipos informáticos	2.757	115	2.642
Total inmovilizado material	1.222.416	6.290	1.216.126

Todo el inmovilizado ha sido adquirido en 2001.

En “Construcciones” figuran las inversiones realizadas en la Antigua Nave de Talleres Generales del Puerto de Sagunto para su rehabilitación y adecuación como recinto teatral dentro de la denominada Ciudad de las Artes Escénicas. Hemos revisado esta inversión que representa un 99,2% del inmovilizado material, comentando las incidencias observadas en el apartado 9.7.1.

Cabe mencionar que la Fundación no es titular de los bienes sobre los que ha realizado las inversiones, ni dispone de ningún documento que formalice la cesión de uso sobre ellos. Mientras se mantenga esta situación y dado que la propiedad de los inmuebles no corresponde a la Fundación, debería traspasarse el valor neto contable de las inversiones realizadas del inmovilizado material al inmovilizado inmaterial.

Dentro de las actuaciones realizadas para la instalación de la Ciudad de las Artes Escénicas, la Generalitat Valenciana ha suscrito el 17 de junio de 2002 junto a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y el Ayuntamiento de Requena un protocolo de intenciones por el que los firmantes se comprometen a formalizar un contrato de permuta, en virtud del cual SEPI (a través de INFOINVEST SA) transmitirá a la Generalitat Valenciana terrenos y la nave denominada “Fundición Nueva” (también llamada Antigua Nave de Talleres Generales) situados en la zona del Puerto de Sagunto, sobre los que se proyecta instalar la Ciudad de las Artes Escénicas. Como contraprestación la Generalitat Valenciana transmitirá a INFOINVEST, SA terrenos situados en el “Llano del Rebollar” en el término de Requena. El valor de las parcelas de suelo en la zona portuaria es de 2.137.559,65 euros y el de la nave de 905.725,24 euros, según consta en el protocolo de intenciones.

El segundo componente del activo es la “Tesorería” con 678.243 euros, que suponen un 35,2% del total. Durante 2001 el Director ha sido el único autorizado para la disposición de fondos en la cuenta corriente de la Fundación, hecho que ha sido corregido por acuerdo del Patronato de 12 de abril de 2002, en virtud del cual se aprueba el apoderamiento con carácter conjunto y mancomunado de la Secretaria y el Director para operaciones bancarias y otras de la gestión económica y administrativa.

La “Dotación fundacional” es de 30.050,61 euros, integrada por la aportación única de la Generalitat Valenciana.

Los Fondos propios, el 7,7% del pasivo, se han visto incrementados por el excedente del ejercicio de 118.897 euros.

El epígrafe de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” representa un 3,9% del total pasivo y se corresponde con el importe de la subvención de capital recibida en 2001 pendiente de traspasar al resultado del ejercicio.

El saldo de “Otros acreedores” a largo plazo se corresponde con la cuenta de proveedores de inmovilizado a largo plazo, que refleja parte de la deuda pendiente con la empresa ejecutora de la rehabilitación de la Antigua Nave de Talleres Generales, con vencimiento en junio de 2003 por 762.117 euros.

En “Otras deudas no comerciales” a corto plazo se recoge básicamente la parte de la deuda con la empresa constructora con vencimiento en junio de 2002 por importe de 450.759 euros.

En “Acreedores comerciales” a corto plazo destaca el saldo a pagar a Teatros de la Generalitat Valenciana por 482.255 euros, que deriva del acuerdo de coproducción de la obra Las Troyanas, en virtud del cual la Fundación se compromete a aportar el 93,72%

del presupuesto máximo de la producción y Teatres el resto. Los trabajos de la producción ejecutiva corren a cargo de Teatres, que debe justificar los gastos realizados ante la Fundación para poder cobrar la aportación estipulada. Dada la naturaleza de la actividad propia que tiene esta operación, su registro contable más adecuado sería en el apartado “Beneficiarios acreedores” del balance. En el apartado de gastos comentamos la revisión realizada.

9.5 Cuenta de resultados

El 96,4% de los ingresos proviene de la subvención para gastos corrientes prevista en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana, por 2.253.795 euros. La Fundación registra las subvenciones corrientes en “Ingresos por la actividad propia” de acuerdo con los criterios contables establecidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades no lucrativas, y hemos verificado su correcta imputación contable. La nota 4.g) de la memoria que informa de las normas de valoración relativas a las subvenciones contiene alguna imprecisión que debe ser subsanada en lo sucesivo. También es conveniente que se utilice la codificación de cuentas establecida en la adaptación del PGC en lo referente a los ingresos por subvenciones.

La parte de subvención de capital imputada al resultado se ha registrado indebidamente, como un ingreso extraordinario, aunque no es significativo en 2001 su clasificación correcta sería como ingresos por la actividad propia.

La cifra de “Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil” corresponde a la venta de entradas del espectáculo Las Troyanas.

Prácticamente la totalidad de gastos de 2001 son gastos de explotación, de los que el 97% figuran en la cuenta correspondiente a trabajos realizados por otras entidades (dentro de “Consumos de explotación”), en la que se han registrado los gastos derivados del contrato de coproducción de Las Troyanas, que han ascendido a 2.152.161 euros.

Hemos revisado la documentación soporte justificativa de los gastos de producción de la obra. En el acuerdo de liquidación entre la Fundación y Teatres se establece que ésta última ha presentado facturas justificativas por un importe de 2.152.161 euros. Hemos observado, sin embargo, que la Fundación ha realizado el último pago sin disponer de las correspondientes justificaciones completas y sin que conste la verificación de conformidad.

9.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria el excedente generado en 2001, por importe de 19.782.794 pesetas (118.897 euros), se destina en su totalidad a constituir remanentes.

El día 23 de septiembre de 2002 la Fundación recibe comunicación de la Intervención General de la Generalitat Valenciana sobre compensación de 118.897 euros, importe que coincide con el excedente positivo de 2001, en aplicación del Decreto 204/1990 del Consell de la Generalitat Valenciana.

9.7 Otros aspectos

9.7.1 Obras en la Ciudad de las Artes Escénicas

El expediente para la adecuación provisional de la Antigua Nave de Talleres Generales del Puerto de Sagunto para representación teatral se inicia en la Conselleria de Cultura y Educación. La adjudicación se produce de acuerdo con el informe del Jefe de la Unidad de Supervisión, el día 29 de junio de 2001, a la oferta más ventajosa entre las tres presentadas, con un presupuesto según el Servicio de Arquitectura de la Conselleria de Cultura de 901.518 euros más un incremento de partidas, acordado en agosto de 2001, por 311.358 euros. Se inician las obras el 20 de julio de 2001 y finalizan el 14 de septiembre según consta en las actas de inicio y de recepción. Se presentan 2 certificaciones de obra, la nº 1 por 901.518 euros, de fecha 17 de septiembre de 2001 y la nº 2 por 311.358 euros, de fecha 28 de septiembre de 2001. La primera representación de Las Troyanas se produce el día 21 de septiembre de 2001.

En el acta de la reunión del Patronato de 5 de octubre de 2001 consta que *“Dña. Consuelo Ciscar informa de la elaboración de un Plan de rehabilitación provisional de la Gran Nave, cuya gestión y ejecución, dirigida por el Servicio de Arquitectura de la Conselleria de Cultura, y realizada por la constructora SECOPSA se ha llevado a cabo en tres meses. Se aprueba por unanimidad la ratificación de las actuaciones realizadas hasta la fecha en este sentido, transfiriendo las obligaciones y derechos que existían entre la Conselleria de Cultura y SECOPSA a esta Fundación, para lo cual se autoriza al Director de Gestión de la misma para la formalización contractual entre esta fundación y SECOPSA, por los trabajos realizados que ascienden a 200 millones de pesetas y en base a los informes adjuntos de la Conselleria de Cultura sobre la urgencia y la adjudicación de los mismos”*. De conformidad con lo acordado se suscribe el contrato de ejecución de obras el 10 de octubre de 2001 por 901.518 euros con un plazo de ejecución de 2 meses. Con fecha 12 de octubre de 2001 se formaliza la modificación por 311.358 euros.

La contratación de las obras se ha realizado sin seguir los cauces adecuados puesto que la Conselleria de Cultura gestiona el expediente sin respetar lo establecido en la LCAP para las contrataciones que realice la Conselleria de Cultura y sin mandato expreso de la Fundación para hacerlo en su nombre. El contrato se ha suscrito tras la finalización de las obras.

La Fundación con fecha 29 de octubre de 2001 ha contratado la redacción del proyecto de expropiación del Plan Especial de delimitación del área de reserva para la ampliación de patrimonio público de suelo “Ciudad de las Artes Escénicas” y la redacción del Plan Especial de reforma del Plan General de Sagunto para la Ciudad de las Artes Escénicas, que deben ser aprobados por el órgano competente de la Administración.

9.7.2 Control interno

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa, inversiones, compras, etc.

9.7.3 Compromisos contraídos

CAE tiene suscrito un convenio de colaboración con las escuelas Tor Vergata de Roma y To Skolion de Atenas con una duración de tres años (2002 – 2004) para coproducir obras teatrales representativas y cuyo importe económico asciende a 180.304 euros anuales.

9.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos. También se deben definir los procedimientos de revisión, conformidad y pago relacionados con los convenios que se puedan firmar con Teatros de la Generalitat o con cualquier otra entidad.
- b) El Inventario debe incluir el conjunto de los bienes y derechos de la Fundación, observando, además de los saldos de inmovilizado material e inmaterial, los de deudores y tesorería.
- c) Se recomienda mencionar la cuantía económica de los acuerdos del Patronato en la transcripción al libro de actas, en especial en lo referente a los presupuestos.

10. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA BIENAL DE LAS ARTES

10.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana Bienal de las Artes (en adelante FBA o la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 9 de abril de 2001.

El objeto social de FBA de acuerdo con sus estatutos es la promoción, impulso y fomento de la investigación y formación, producción y exhibición de las artes en todas sus facetas, favoreciendo todas aquellas iniciativas, proyectos y actividades que persigan su desarrollo y consolidación. Para ello podrá realizar todo tipo de actividades directamente o a través de acuerdos o convenios de colaboración y de contratación de terceros. Estas actividades podrán consistir en la organización y producción de todo tipo de manifestaciones artísticas en el ámbito de la arquitectura, diseño, cine, teatro, fotografía, música, danza, moda, publicidad y televisión.

Según establecen los estatutos, el órgano colegiado de gobierno, representación y administración es el Patronato, pudiendo delegar sus facultades en una Comisión Ejecutiva, así como nombrar apoderados generales o especiales. Así mismo, podrá designar un Gerente para el funcionamiento cotidiano y la gestión administrativa y económica del patrimonio de la Fundación.

10.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Durante 2001 la Fundación ha desarrollado su actividad centrada en la organización y producción de la I Bienal de las Artes de Valencia, conformada por las siguientes exposiciones y eventos:

- “La Navaja en el Ojo”, espectáculo escénico inaugural realizado en la Ciudad de las Artes y las Ciencias el 10 de junio de 2001.
- “El cuerpo del Arte”, exposición de más de 20 artistas en el antiguo convento del Carmen.
- “El Espíritu de la Palabra” y “Antropofonías”, performance “video-musical” y producción coreográfica presentadas en La Gallera.
- “Los Cuatro Jinetes (una tierra que mira un continente)” instalada en el Almudín.
- “Russian Madness” en las antiguas Atarazanas del Puerto.
- “Iris (las noches del bien y del mal)”, video-musical en el Tinglado nº 2 del Puerto.

Según informa la Fundación a estos eventos asistieron un total de 203.234 espectadores durante el periodo de exhibición de los mismos (del 10 de junio a 20 de octubre de 2001).

10.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 2.2.1 del Informe, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional único, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional, la concesión de subvenciones corrientes y de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.
- a.2) En “Ingresos por la actividad propia” se ha registrado un “compromiso” de ingresos de la Generalitat Valenciana por 2.480.429 euros, cuya contrapartida aparece como un saldo pendiente de cobro en deudores, en el activo del balance de situación, por ese mismo importe. Tal como se explica con detalle en el apartado 10.5, hasta el momento de aprobación de las cuentas anuales no se había producido la materialización expresa de ese “compromiso” por parte de la Generalitat Valenciana, adicional al compromiso genérico al que hace alusión el párrafo a.1) anterior. En consecuencia, de acuerdo con el principio de prudencia y con las normas de valoración establecidas en la adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos, consideramos que no debería haberse contabilizado dicho “compromiso” de ingreso.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable.

En particular y en relación con las cuentas anuales, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora tanto en cuanto a los plazos de aprobación y presentación ante el Registro de Fundaciones como en cuanto a su contenido formal. No obstante, respecto a los documentos integrantes de dichas cuentas anuales ponemos de manifiesto las siguientes circunstancias:

- En la presentación de las cuentas anuales deben observarse las denominaciones y los modelos de balance y cuenta de resultados del RD 776/1998 por el que se aprueba el Plan General Contable para las entidades no lucrativas.

- Se recomienda ampliar la información ofrecida en la Memoria sobre usuarios y otros deudores y sobre las subvenciones recibidas identificando su origen, las entidades concedentes, importes y características de las ayudas.

10.4 Balance de situación

El inmovilizado representa un 0,5% del activo y suma 14.310 euros. Está compuesto por los equipos y los programas informáticos.

El principal componente del activo es la agrupación de “Usuarios y otros deudores de la actividad propia”, por importe de 2.606.674 euros, que representa un 91,6% del activo y cuyo detalle, en euros, se muestra en el siguiente cuadro:

Compromiso Generalitat Valenciana	2.480.429
Diputación Provincial de Valencia	120.202
Patrocinadores – Provinen Seguridad SA	6.010
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	33
Total	2.606.674

En relación con el “Compromiso Generalitat Valenciana”, ver comentarios en el apartado 10.5.

La deuda de la Diputación Provincial de Valencia ha sido cobrada en 2002.

El segundo componente del activo es la “Tesorería” por 222.275 euros, que supone un 7,8% del total.

La “Dotación fundacional” inicial es de 30.050,61 euros, integrada por la aportación única de la Generalitat Valenciana.

Los Fondos propios se han visto incrementados por el excedente del ejercicio de 1.269 euros, hasta alcanzar el 1,1% del pasivo.

El principal componente del Pasivo es la agrupación de “Acreedores comerciales” a corto plazo, que representa el 98,9% del total, con el siguiente detalle:

Acreedores por prestaciones de servicios	2.687.462
Hacienda Pública por IVA repercutido	62.026
Hacienda Pública acreedor conceptos fiscales	19.128
Organismos Seguridad social acreedores	4.163
Provisión para otras operaciones de tráfico	42.284
Total	2.815.063

El saldo de Acreedores por prestaciones de servicios muestra los saldos pendientes de pago a las empresas y particulares que han trabajado para la Bienal.

10.5 Cuenta de resultados

El 97,3% de los “Ingresos por la actividad propia” proviene de aportaciones de patrocinadores privados y públicos, así como de la Generalitat Valenciana, con el siguiente detalle, en euros:

Subvención Generalitat Valenciana	192.324
Compromiso Generalitat Valenciana	2.480.429
Subvenciones Administración Local	270.455
Patrocinadores y colaboradores	2.319.907
Ingresos por la actividad propia	5.263.115

La subvención de la Generalitat Valenciana es la dotación prevista y aprobada en los Presupuestos para 2001 por 192.324 euros para la colaboración en la financiación de la primera edición de la Bienal de las Artes de Valencia y cobrada en 2001.

El importe que figura como “Compromiso Generalitat Valenciana” se deriva de la diferencia entre el presupuesto global de 5.409.109 euros aprobado por el Patronato el 25 de abril de 2001 y el resto de ingresos. Este importe se contabilizó como ingreso el 1 de agosto de 2001. La única documentación soporte para contabilizar ese “compromiso” es el apartado “8º – Presupuesto” del acta de la reunión del Patronato mencionada, en el que la Vicepresidenta de la Fundación, la Directora General de Promoción Cultural y Patrimonio Artístico de la Generalitat Valenciana, manifiesta que *“El presupuesto global asciende a 900 millones de pesetas de los cuales la diferencia del montante cubierto por los patrocinadores será asumido por la Generalitat Valenciana”*. De acuerdo con las normas de valoración establecidas en el Real Decreto 776/1998, las subvenciones deben registrarse cuando se conceden. Además, en aplicación del principio de prudencia y teniendo en cuenta que no hay constancia de que se haya producido durante 2001 algún acuerdo o modificación presupuestaria en la Generalitat que habilite crédito a favor de la Fundación para la concesión de la subvención, este “compromiso” debía interpretarse en la elaboración de las cuentas de 2001 como una expectativa de ingreso más que como un ingreso realizado en el ejercicio, y por tanto no debería haberse contabilizado ni el ingreso ni el derecho de cobro.

Las subvenciones de la Administración Local provienen del Ayuntamiento de Valencia, que concedió 150.253 euros y de la Diputación Provincial de Valencia, que concedió 120.202 euros.

Las donaciones de patrocinadores y colaboradores han sido las siguientes, en euros:

TELEFÓNICA	601.012
CAM	601.012
BANCAJA	390.658
FCC CONSTRUCCIÓN, SA	300.506
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	120.202
FUNDACION CV AGUAS DE VALENCIA	90.152
HORTUVAL, SL	36.061
Otros	180.304
Total	2.319.907

La mayoría de los contratos de patrocinio y colaboración son aportaciones dinerarias para financiar los gastos de gestión y realización de la Bienal. Cuatro de ellos contienen, además, compromisos de aportaciones en especie, referidas a elementos de merchandising, espacios publicitarios y cesión de uso de espacios.

Los ingresos por ventas de entradas han ascendido a 144.800 euros y están computados en "Otros ingresos".

Prácticamente la totalidad de gastos de 2001 son gastos de explotación, de los que el 58,2% figuran en "Consumos de explotación" y el 34,5% en "Otros gastos", que incluyen los derivados de arrendamientos, publicidad, servicios de profesionales independientes, y otros como estancias, manutención, locomoción y otros.

Dentro de los consumos de explotación se han contabilizado los trabajos realizados por otras empresas con 3.210.026 euros. De esta cuenta hemos revisado con resultado satisfactorio una muestra de gastos por importe de 891.939 euros, que representa el 27,8% del saldo de la cuenta.

10.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria el excedente generado en 2001, por importe de 1.269 euros, se destina en su totalidad a constituir reservas voluntarias.

10.7 Otros aspectos

La Fundación tiene implantadas unas sencillas indicaciones de procedimientos administrativos que recogen los requisitos mínimos de los presupuestos solicitados a proveedores, la llevanza de un registro de presupuestos aceptados por centros de coste, los procedimientos de aceptación de albaranes y facturas y su revisión, así como de elaboración de propuestas de pago. Estas indicaciones no garantizan la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia en los gastos susceptibles de ello, al no establecer la conveniencia de solicitar varios presupuestos ni fijar mecanismos de publicación de anuncios. Tampoco contemplan los principales aspectos relacionados con la contratación y gestión administrativa de personal.

En cuanto a la disposición de fondos, durante 2001 el Director ha sido el único autorizado en las cuentas corrientes de la Fundación.

10.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer fondos de las cuentas bancarias evitando las autorizaciones solidarias.
- b) Se recomienda la mejora y ampliación del manual de procedimientos, que debe regular los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, compras, etc, y los sistemas de control interno, de forma que se subsanen las debilidades señaladas en el apartado 10.7. También debe recoger unas indicaciones claras sobre el momento de registro de los hechos contables, y sobre la valoración, control y contabilización de las aportaciones en especie que puedan realizar los patrocinadores.
- c) Las actas deben encuadrarse en un libro oficial de hojas numeradas y correlativas, legalizado por el Registro de Fundaciones.

11. FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL MEDITERRÁNEO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

11.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la Comunidad Valenciana (en adelante la Fundación o FOM) se constituyó mediante escritura pública el 20 de mayo de 1999.

Constituye el fin de la Fundación el impulso, la promoción y el favorecimiento de la investigación científico-técnica en el ámbito de la medicina oftalmológica, el desarrollo de nuevas tecnologías, la atención en general de la salud ocular, fundamentalmente desde la perspectiva preventiva, así como la cooperación al desarrollo de terceros países en materia socio-sanitaria. A tal efecto el Patronato de la Fundación podrá llevar a cabo todo tipo de actividades, directamente, mediante convenios de colaboración o similares, o bien mediante gestión indirecta previa la contratación que se estime conveniente con terceras personas.

Según establecen los estatutos, el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, que podrá delegar ciertas facultades en la Junta Directiva, órgano que fue constituido en la primera reunión del Patronato. El Patronato podrá igualmente designar un Director Ejecutivo para la asunción de las tareas relacionadas con el necesario mantenimiento y funcionamiento cotidiano de la Fundación y con la gestión económica de su patrimonio.

11.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según se indica en el informe de gestión del ejercicio 2001, la Fundación empezó sus actividades en el mes de julio de 2001, habiéndose centrado la actividad durante dicho año en las tareas de contratación de los servicios para la elaboración de los proyectos del Centro de investigación, docencia y asistencia de patología oftalmológica de la Comunidad Valenciana, así como en la preparación del concurso público para contratar las obras de construcción y equipamiento del mismo.

En 2001 se ha contratado a una persona como técnico de gestión administrativa. La Directora Ejecutiva, fue nombrada por el Patronato en su reunión de 24 de noviembre de 1999.

11.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

a.1) La Generalitat Valenciana viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones, tanto corrientes como de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se ha observado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización, los incumplimientos de la normativa aplicable que se señalan a continuación:

- b.1) La Fundación no elaboró Presupuestos de ingresos y gastos para 2001, tal como establece el artículo 21.3 de la Ley 8/1998.
- b.2) No se han observado los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en las adjudicaciones de los contratos efectuadas en el ejercicio 2001 (véase apartado 11.7.1).

En relación con las cuentas anuales del ejercicio 2001, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora en cuanto al plazo de aprobación y presentación ante el Registro de fundaciones. No obstante, respecto a los documentos integrantes de dichas cuentas anuales se pone de manifiesto las siguientes observaciones:

- De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos las imputaciones al resultado de las subvenciones corrientes, por importe de 66.614 euros, que financian la actividad fundacional deben contabilizarse en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de la cuenta de resultados. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dicha magnitud en la cuenta de resultados no ha sido adecuada, ya que están recogidas como “Otros ingresos”.
- En cuanto a la memoria, debe mejorarse la información respecto a ciertos componentes significativos del balance o de la cuenta de resultados, como son los referentes a las inversiones financieras temporales y sus rendimientos. Además debe incorporarse a la memoria información relativa a la actividad del ejercicio que se ha incluido en el informe de gestión.

11.4 **Balance de situación**

El inmovilizado representa un 22,2% del activo total de la Fundación, siendo su componente fundamental las inmovilizaciones materiales, cuyos elementos se han incorporado durante 2001; el detalle por cuentas es el siguiente en euros:

Elemento	Valor adquisición	Amortización acumulada	Valor neto contable
Mobiliario	10.632	20	10.612
Construcciones en curso	554.576	-	554.576
Total	565.208	20	565.188

El capítulo de “Construcciones en curso” recoge el coste de construcción del Centro de oftalmología, que a 31 de diciembre de 2001 incluía fundamentalmente los importes correspondientes al primer pago de los honorarios correspondiente a los cuatro contratos que se comentan en el apartado 11.7.1, por importe de 539.324 euros.

También se incluye la licencia de obras por importe de 5.860 euros, que a tenor del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de construcción del Centro, forma parte del precio del contrato y debe ser pagado por el adjudicatario de la obra. Ello implica que su importe debiera traspasarse al epígrafe de deudores.

El epígrafe de “Otros deudores”, que representa el 24,6% del total activo, recoge el importe justificado por la Fundación ante la Conselleria de Sanidad para el cobro de las subvenciones tanto corrientes como de capital.

El 51,7% del total activo corresponde a la “Tesorería”, concentrándose en los saldos a favor en dos cuentas bancarias en las que está vigente un régimen solidario de disposición de fondos. Recomendamos su cambio a un sistema mancomunado.

Con respecto al pasivo del balance, los fondos propios representan el 76% del total, siendo su componente principal la “Dotación fundacional”, cuyas aportaciones y composición en euros eran las siguientes al 31 de diciembre de 2001:

Generalitat Valenciana	1.881.168
Fundación Bancaja	6.010
ONCE	3.005
J.L. Menezo Rozalen	3.005
Distribución excedente año 2000	465
Dotación fundacional	1.893.653

El epígrafe de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” representa, con 571.290 euros, el 22,3% del pasivo y está constituido por el importe justificado por la Fundación a la Conselleria de Sanidad, de acuerdo con el convenio de 7 de septiembre de 2001, en concepto de subvenciones para la construcción del Centro de Oftalmología, consignadas por la cantidad de 1.502.530 euros en la Ley de Presupuestos de 2001. No se han

transferido subvenciones al resultado del ejercicio ya que el edificio está en construcción.

11.5 Cuenta de resultados

El detalle de los ingresos de explotación según la cuenta de resultados es el siguiente, en euros:

Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	7.254
Subvenciones corrientes Generalitat Valenciana	54.594
Subvenciones corrientes Fundación Bancaja	12.020
Otros ingresos	66.614
Ingresos explotación	73.868

La mayoría de ingresos proviene de subvenciones corrientes, siendo la principal entidad concedente la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Sanidad.

La subvención de la Generalitat Valenciana, consignada en la Ley de Presupuestos del ejercicio 2001 por un importe de 60.101 euros, está regulada en un convenio de fecha 16 de octubre de 2001 y tiene por finalidad la colaboración en los gastos de funcionamiento de la Fundación. La cantidad imputada al resultado de 2001 se basa en las justificaciones practicadas por la Fundación ante la Conselleria al 31 de diciembre de 2001.

La subvención de la Fundación Bancaja se deriva de un convenio firmado el 14 de julio de 2000, cuyo objeto es la colaboración en un proyecto de investigación.

Cabe mencionar sin embargo que los ingresos por subvenciones corrientes derivados de la actividad propia deben registrarse en el epígrafe de “Ingresos por la actividad propia” de la cuenta de resultados y no en “Otros ingresos”.

Del resto de ingresos destacan los de naturaleza financiera, que suponen el 40,5% del total, procedentes de intereses de las cuentas corrientes y rendimientos de los excedentes temporales de tesorería.

Las partidas de gastos más significativas corresponden al capítulo de “Otros gastos”, que suponen el 33,2%, y están integrados por los arrendamientos de las oficinas, honorarios de asesores y material de oficina, principalmente.

Los Gastos de personal representan el 22,8% del total de gastos del ejercicio, correspondientes a la persona contratada durante el mismo.

11.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria, el excedente positivo del ejercicio 2001, 52.419 euros, se destinará en un 20% a dotación fundacional y el resto a remanente para financiar actividades fundacionales en un plazo no superior a 3 años.

11.7 Otros aspectos

11.7.1 Construcción del Centro de investigación, docencia y asistencia de patología oftalmológica de la Comunidad Valenciana

La construcción del Centro de investigación, docencia y asistencia de patología oftalmológica de la Comunidad Valenciana (en adelante Centro de oftalmología) está regulada en el convenio de 7 de septiembre de 2001 entre la Fundación y la Conselleria de Sanidad. En las cláusulas de este convenio se establece, entre otras cuestiones:

- a) El Centro de oftalmología se ubicará en una parcela de terreno del Ayuntamiento de Valencia, que mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2001 cedió el derecho de superficie sobre el mismo por un periodo de 30 años a la Conselleria de Sanidad.
- b) La Generalitat concede un periodo de 30 años prorrogables, para la “autorización del uso” de la referida parcela por la Fundación, a cuyo término la Fundación revertirá a la Generalitat Valenciana los bienes inmuebles construidos por la Fundación en las parcelas cedidas y financiados con fondos públicos a través de la Conselleria de Sanidad.
- c) Se establece también la obligación de la Fundación de ajustar su actuación a las normas que en materia de contratación establece la normativa estatal y autonómica.
- d) En concepto de subvención para la construcción y equipamiento del Centro, la Generalitat Valenciana aportará a la Fundación la cantidad de 5.709.615 euros en tres anualidades desde 2001 hasta 2003, cuyo libramiento se efectuará contra las certificaciones de obra y facturas una vez aprobadas por la unidad administrativa correspondiente.

Para la contratación de la construcción y equipamiento de dicho centro se convocó un concurso público a finales de 2001, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Comisión Ejecutiva el 26 de julio de 2001. El contrato fue adjudicado en el año 2002, firmándose el contrato con fecha 4 de abril de 2002, por un precio de 7.127.643 euros. Al estar adjudicado en 2002 el expediente será fiscalizado por la Sindicatura en el próximo ejercicio.

El 1 de octubre de 2001 se firmaron los cuatro contratos siguientes, con cifras en euros:

Objeto	Importe con IVA
Redacción del proyecto básico y de ejecución de arquitectura	201.299
Redacción del estudio de seguridad y salud. Dirección de obra	217.856
Redacción del cálculo de estructuras y dirección de obras en tema estructural	139.493
Proyecto básico y de ejecución y dirección de obra de instalaciones	278.856

Los cuatro contratos fueron adjudicados directamente sin que exista evidencia de que se diera adecuado cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia, requeridos por la LCAP.

No se especifica en los contratos si los honorarios pactados son con el IVA incluido o bien se debe facturar separadamente. En las facturas se incluyen además de los honorarios contractuales el IVA correspondiente (los importes resultantes son los que se indica en el cuadro anterior).

11.7.2 Control interno

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de contratación, personal, compras, etc.

11.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer fondos de las cuentas bancarias evitando las autorizaciones solidarias.
- b) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos y contables. En las alegaciones recibidas a este informe, la Fundación ha manifestado su intención de elaborar dicho manual cuando inicie su actividad.
- c) El inventario valorado de los bienes y derechos debe tener el detalle y contenido establecido en el artículo 20 del Reglamento de fundaciones. En este sentido, la FOM indica en sus alegaciones su aplicación para el ejercicio 2002.

12. FUNDACIÓN GENERALITAT VALENCIANA - IBERDROLA

12.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana Generalitat Valenciana-Iberdrola (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 8 de octubre de 1996.

El objeto social, de acuerdo con sus estatutos, consiste en destinar los rendimientos que genere el importe de las fianzas depositadas por Iberdrola, SA en la Tesorería de la Generalitat Valenciana a fines sociales de interés común, de carácter cívico, educativo, cultural, científico, deportivo, de defensa del medio ambiente o cualesquiera otros de naturaleza análoga, mediante la participación directa o indirecta en tales actividades o proyectos, así como fomentando, incentivando o impulsando aquellas actuaciones o proyectos que permitan la consecución de sus fines sociales.

Según establecen los estatutos, el órgano colegiado de gobierno y administración es el Patronato. El Consejo Permanente, órgano delegado del Patronato, asumirá la gestión ordinaria y las facultades correspondientes a la administración efectiva de la Fundación.

12.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Durante 2001 la Fundación ha desarrollado su actividad centrada en los siguientes proyectos:

- Iluminación del Castillo de Santa Bárbara de la ciudad de Alicante.
- Convenio de colaboración con la Asociación E3 Futura (organizadora de la “Campus Party”, considerada la mayor fiesta informática de toda Europa) para la copatrocinación y organización de la Universidad de verano Campus TI, en su cuarta edición celebrada en julio de 2001.
- Publicación del estudio sobre mercados liberalizados de energía eléctrica en Escandinavia, Estados Unidos y Reino Unido.
- Foro Jovellanos de Fomento Empresarial de la Fundación Universidad Empresa de la Universitat Jaume I.
- Continuación de los trabajos en el proyecto de elaboración y redacción del Libro Blanco de Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad Valenciana.

12.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional único, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización los siguientes incumplimientos de la normativa aplicable:

- b.1) Los presupuestos para 2001 han sido presentados en el Registro de Fundaciones el 20 de junio de 2002, fuera del plazo de los tres últimos meses del ejercicio anterior, que establece el artículo 21.3 de la Ley 8/1998.
- b.2) Está pendiente la adaptación de los estatutos a la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

Respecto a los documentos integrantes de dichas cuentas anuales se pone de manifiesto la siguiente circunstancia:

- De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos las imputaciones al resultado de las subvenciones corrientes, por importe de 240.405 euros, que financian la actividad fundacional deben contabilizarse en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de la cuenta de resultados. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dicha magnitud en la cuenta de resultados no ha sido adecuada, ya que están recogidas como “Otros ingresos”.

12.4 Balance de situación

El principal componente del activo es “Otros deudores”, con 120.202 euros, que representa un 72% del activo, y corresponde al saldo pendiente de cobro de la subvención concedida por la Generalitat Valenciana.

En el inmovilizado se ha dado de baja en 2001 bienes por importe de 626.982 euros con ocasión de la donación efectuada por la Fundación al Ayuntamiento de Alicante, del proyecto de “Alumbrado del Castillo de Santa Bárbara”. Con carácter previo a la donación se ha producido su traspaso a la cuenta de existencias y su posterior baja definitiva con cargo a “Consumos de explotación” de la cuenta de resultados. Dichos bienes consistían básicamente en los trabajos e instalaciones realizados para la iluminación del castillo, y fueron realizados en su mayor parte en ejercicios anteriores.

El principal componente del pasivo es la “Dotación fundacional” que asciende a 180.304 euros, aportada en su totalidad por la Generalitat Valenciana, no ha tenido variaciones desde la constitución de la Fundación.

El epígrafe “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, recogía inicialmente los importes de las subvenciones de capital recibidas para la realización del proyecto de “Alumbrado del Castillo de Santa Bárbara” por 627.036 euros. Debido a la finalización del proyecto se ha dado de baja íntegramente esa cantidad imputándola a “Ingresos por la actividad propia” de la cuenta de resultados.

12.5 Cuenta de resultados

La partida más importante en los ingresos es la de subvenciones imputadas al resultado del ejercicio por importe de 627.036 euros, registrados en “Ingresos por la actividad propia” por la razón expuesta en el párrafo anterior.

En “Otros ingresos” se recoge la subvención de la Generalitat Valenciana aprobada en los Presupuestos para 2001 por 240.405 euros, con el fin de financiar los gastos de funcionamiento para la consecución de los fines de la Fundación. De acuerdo con la normativa contable aplicable, las subvenciones de explotación para financiar la actividad fundacional deben registrarse dentro del apartado “Ingresos por la actividad propia”, por tanto la Fundación debe subsanar esa deficiencia.

Las “Ayudas monetarias y otros”, con un 23% del total de gastos, han sido asignadas según el siguiente desglose, en euros:

Foro Jovellanos (Fundación UJI – Empresa)	60.101
Universidad Politécnica de Valencia	61.303
Asociación E3 Futura	90.152
Total	211.556

El apartado más importante de los gastos corresponde a los “Consumos de explotación”, por importe de 626.982 euros, el 69% del total de gasto, que son consecuencia de la donación del proyecto “Alumbrado del Castillo de Santa Bárbara” al Ayuntamiento de Alicante.

En el epígrafe de “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores”, por importe de 52.795 euros, se recogen las regularizaciones por aportaciones comprometidas durante el ejercicio 1998 por la Generalitat Valenciana y la Agència Valenciana del Turisme y que finalmente no han sido hechas efectivas.

12.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria durante el ejercicio 2001 se ha generado un excedente negativo de 13.590 euros.

12.7 Otros aspectos

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, etc.

Los estatutos que regulan el funcionamiento básico de la Fundación establecen que la gestión ordinaria está atribuida al Consejo Permanente, el cual al menos debe reunirse trimestralmente para adoptar sus decisiones. No existe constancia de que se efectúen esas reuniones desde diciembre de 1998.

Por otra parte, desde agosto de 1999 hasta la actualidad, la Fundación no dispone de personal asignado para la gestión ordinaria de sus actividades, circunstancia que ha dificultado la obtención de información para la fiscalización de la Fundación.

12.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se recomienda el desarrollo de un manual de procedimientos, que debe regular los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, compras, etc, y sistemas de control interno.
- b) El libro de actas debe estar debidamente actualizado.
- c) Deben realizarse las reuniones del Consejo Permanente, según establecen los estatutos de la Fundación.
- d) Debe asignarse un mínimo de personal a la Fundación a fin de que realice la gestión ordinaria de las actividades.

En las alegaciones formuladas, la Fundación ha manifestado su conformidad con la recomendación teniendo previsto en la próxima reunión del Patronato proceder al nombramiento de un Gerente para realizar las gestiones ordinarias de la Fundación.

- e) El inventario valorado de los bienes y derechos de la Fundación, debe integrar la totalidad de los derechos de los que es titular, en particular tesorería y derechos pendientes de cobros.

13. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA

13.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana para el Estudio de la Violencia (en adelante la Fundación o FEV) se constituyó mediante escritura pública el 22 de octubre de 1997.

El objeto social de FEV de acuerdo con sus estatutos es:

- La creación de cauces de comunicación entre, por un lado, las instituciones públicas y la sociedad civil y por el otro los especialistas en el estudio de la violencia. Para ello se realizarán seminarios y cursos sobre aspectos relacionados con fenómenos agresivos y violentos, así como reuniones científicas internacionales sobre aspectos relacionados con las causas y el control de la agresividad y la violencia.
- La creación y mantenimiento de un Centro de Documentación sobre Agresividad y Violencia.

Según establecen los estatutos de la Fundación, el órgano de gobierno, administración y representación es el Patronato y el órgano de gestión ordinaria es la Dirección, compuesta por el director y el subdirector técnico, con el apoyo de una secretaría técnica.

13.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Durante 2001 la Fundación ha desarrollado principalmente las siguientes actividades:

- Programa Nacional de Epidemiología del Maltrato en el Ámbito Familiar: Recopilación de datos en los servicios sociales de todas las comunidades autónomas y procesamiento e interpretación de los datos y redacción del Informe Maltrato Infantil en la Familia en España (1997/1998).
- Publicación de las conclusiones del Foro Mundial de Mujeres contra la Violencia (Valencia, 2000). Publicación y presentación de libros. Organización del curso Bases biosociales de la violencia en la UIMP. Participación en seminarios, cursos y jornadas sobre la violencia doméstica y sus orígenes.
- Ampliación y actualización del fondo estadístico del Centro Reina Sofía al objeto de ser volcado en la página web de la Fundación.
- Ampliación en un 50% de los fondos bibliográficos de la Fundación a disposición de estudiosos, profesionales o periodistas interesados en el tema de la violencia.

13.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 2.2.1 del Informe, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional mayoritario, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones corrientes y de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 2.2.2, no se han detectado durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable.

En relación con los presupuestos y con las cuentas anuales del ejercicio 2001, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora en cuanto a los plazos de aprobación y presentación ante el Registro de fundaciones. No obstante, respecto a los documentos integrantes de las cuentas anuales ponemos de manifiesto las siguientes circunstancias:

- La memoria presentada por la Fundación no contiene la información mínima requerida por el Real Decreto 776/1998, principalmente: las bases de presentación de las cuentas, el excedente, las normas de valoración, detalles del inmovilizado y los usuarios y otros deudores y su movimiento en el ejercicio, las subvenciones, las deudas, las entidades asociadas, la situación fiscal, los ingresos y gastos, y la aplicación de elementos patrimoniales a los fines propios.
- Los modelos de balance de situación y de cuenta de resultados deben adaptarse a los aprobados por el Real Decreto 776/1998.
- De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos las imputaciones al resultado de las subvenciones corrientes y de capital, por importe respectivamente de 509.877 y 4.154 euros, que financian la actividad e inversiones afectas a la actividad fundacional deben contabilizarse en el epígrafe "Ingresos de la entidad por la actividad propia" de la cuenta de resultados. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dichas magnitudes en la cuenta de resultados no ha sido

adecuada, ya que están recogidas como “Otros ingresos” y como “Subvenciones de capital trasferidas al resultado del ejercicio”.

13.4 Balance de situación

Los principales componentes del inmovilizado material que representa 113.600 euros son las instalaciones técnicas, el mobiliario y el equipamiento informático.

El saldo de instalaciones técnicas se compone casi en su totalidad de los gastos incurridos en la reforma de las dependencias administrativas de la Fundación, por 56.104 euros, el 49% del inmovilizado material, cuya naturaleza no se corresponde exactamente con la de una instalación técnica.

Cabe mencionar, además, que la Fundación no es propietaria de su sede, que se encuentra cedida gratuitamente por la Fundación de Estudios Avanzados, aunque no está formalizada por escrito dicha cesión, ni ha tenido reflejo contable. Debería formalizarse dicha cesión y darle el tratamiento contable oportuno.

La Fundación dispone de fondos bibliográficos y audiovisuales que no lucen en su activo. Sería recomendable su valoración, activación e inventariado.

El principal componente del activo es el epígrafe “Otros Deudores” por 211.266 euros, que representa el 51% del total. De ese importe el 99,6%, es decir 210.354 euros, corresponde al saldo pendiente de cobro al cierre del ejercicio de la subvención para gastos de explotación concedida por la Generalitat Valenciana.

En relación con las cuentas bancarias, registradas en “Tesorería”, la Fundación tiene un régimen mancomunado de firmas autorizadas para la disposición de fondos, tal y como se estipula en el artículo 29 de los estatutos de la Fundación.

Los fondos propios se componen de la “Dotación fundacional”, de los remanentes y de resultados negativos de 2001 y de ejercicios anteriores. Éstos últimos, por importe de 11.468,62 euros, corresponden a 1998 y podrían ser compensados con cargo a los excedentes positivos que se produjeron en 2000 y que figuran en remanentes.

La dotación inicial de la Fundación fue de 22.000.000 pesetas, integrada por la aportación de los fundadores: Generalitat Valenciana con 20.000.000 pesetas y la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados con 2.000.000 pesetas. La dotación fundacional se ha mantenido en este importe, habiendo sido redenominada a euros el 28 de diciembre de 2001 y pasando a ser de 132.222,66 euros.

El saldo de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, por 84.254 euros, el 20,19% del pasivo, se compone de las subvenciones de capital recibidas, minoradas en la aplicación a resultados en función de la depreciación de los activos que financian, que en 2001 ha ascendido a 4.154 euros.

13.5 Cuenta de resultados

El detalle de los “Otros ingresos” de explotación es el siguiente, en euros:

Ingresos accesorios	488
Subvenciones corrientes Generalitat Valenciana	492.830
Subvenciones corrientes SERVEF	17.047
Otros ingresos	510.365

La mayoría de ingresos proviene de subvenciones corrientes, tanto genéricas como finalistas concedidas a la Fundación. Suman un total de 509.877 euros, que representan el 98,5% del total de los ingresos imputados al ejercicio.

La principal entidad concedente es la Generalitat Valenciana, a través de las conselleries de Economía y Hacienda y de Bienestar Social y del organismo autónomo SERVEF.

Desde el punto de vista cuantitativo la Conselleria de Economía y Hacienda es la principal, pues le ha concedido un total de 480.810 euros, de los que 450.759 euros corresponden a una subvención genérica para gastos de funcionamiento y 30.051 euros a una subvención de capital. Le siguen la conselleria de Bienestar Social y el SERVEF con subvenciones finalistas por 42.071 euros y 17.047 euros, respectivamente.

Hemos verificado la imputación contable de las subvenciones corrientes y de capital. La Fundación periodifica las subvenciones corrientes y de capital de acuerdo con los criterios contables establecidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades no lucrativas.

Cabe mencionar sin embargo que los ingresos por subvenciones tanto corrientes como de capital derivados de la actividad propia deben registrarse en sus cuentas específicas y en el epígrafe de “Ingresos por la actividad propia” de la cuenta de resultados y no en “Otros ingresos” ni en “Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio”.

El total de gastos en 2001 es de 541.264 euros, importe que resulta un 55,8% inferior al del ejercicio precedente. Esta significativa disminución se debe a que en 2000 se celebró el Foro Mundial de Mujeres contra la Violencia, que generó gastos por un importe de 601.060 euros.

Prácticamente la totalidad de gastos de 2001 son gastos de explotación por 533.925 euros, de los que más de la mitad corresponden a servicios exteriores por 298.927 euros, que experimenta una disminución del 70,2% respecto al ejercicio anterior por el motivo citado anteriormente. Siguiendo en importancia cuantitativa están los gastos de personal por 220.604 euros.

En la cuenta de servicios profesionales independientes están incluidos los gastos derivados del contrato suscrito entre la Fundación y la Universitat de Valencia, el 26 de septiembre de 1998, prorrogado tácitamente hasta la actualidad. Este contrato tiene

como objeto la prestación por parte del Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, del asesoramiento y asistencia técnica en el área de estudios sobre violencia para la Fundación y a solicitud de la misma.

13.6 Destino de excedentes

De la cuenta de resultados se desprende un excedente negativo de 23.790 euros, por lo que no ha lugar a distribución alguna.

13.7 Otros aspectos

La Fundación no ha elaborado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, compras, etc.

13.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos y contables.
- b) Debe estudiarse la conveniencia de valorar y contabilizar el fondo bibliográfico y audiovisual de la Fundación.
- c) Debe formalizarse la cesión del local donde tiene la sede administrativa la fundación y darle el tratamiento contable oportuno.
- d) Deben completarse los datos del Inventario con la información relativa a la amortización acumulada y el valor neto contable de los bienes, según establece el artículo 20.3 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

14. FUNDACIÓN VALENCIANA DE LA CALIDAD

14.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Valenciana de la Calidad (en adelante FVC o la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 30 de marzo de 1998.

El objeto social de la FVC de acuerdo con sus estatutos es el fomento de la economía desde la vertiente de la gestión de la calidad, singularmente el aseguramiento de la calidad de los procesos y de los productos, el incremento de la productividad, la implantación de la mejora continua y la búsqueda de la excelencia.

Según establecen los estatutos, los órganos colegiados de gobierno y de gestión de la Fundación son el Patronato y la Comisión Delegada, respectivamente. La gestión ordinaria de la Fundación está a cargo de la Directora de la misma.

14.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según se indica en la Memoria de actividades, durante 2001 la Fundación ha desarrollado su actividad a través de los diferentes proyectos, entre los cuales:

- Mantenimiento de la “Página web”, proveedora de diferentes servicios como foro de debate, bibliografía, y glosario de términos sobre calidad y excelencia.
- “Foros formativos”. Para facilitar a profesionales de empresas los conocimientos sobre calidad y excelencia.
- Elaboración de materiales de apoyo a la gestión: Edición del CD ISO 9000, distribución de un paquete de herramientas y metodologías de apoyo a la gestión empresarial, difusión y distribución de la guía “Factores de éxito de las pymes de la Comunidad Valenciana”.
- Mediante conferencias en las que reconocidos expertos en gestión exponen aquellas prácticas que han llevado a muchas organizaciones a conseguir éxito.
- Se han celebrado Jornadas de puertas abiertas, donde empresas referentes de calidad y excelencia muestran los beneficios obtenidos aplicando criterios de calidad.
- “Ámbito regional”. Colaboración con entidades regionales, públicas o privadas, para difundir las ventajas de la calidad y la excelencia.
- “Ámbito nacional”. Alianzas con entidades españolas con el fin de organizar eventos y crear conjuntamente herramientas de apoyo a la gestión de la empresa.
- “Ámbito europeo”. Colaboración con instituciones europeas que desarrollan acciones de difusión de la calidad y la excelencia.

14.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones corrientes y de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable.

En particular y en relación con las cuentas anuales y presupuestos del ejercicio 2001, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora tanto en cuanto a los plazos de aprobación y presentación ante el Registro de fundaciones como en cuanto a su contenido formal. No obstante, respecto a los documentos integrantes de las cuentas anuales ponemos de manifiesto las siguientes circunstancias:

- La memoria presentada por la Fundación debe contener información sobre el exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales, tal como requiere el artículo 21.1 de la ley 8/1998 y 24.2 del Decreto 139/2001.
- La liquidación del presupuesto debe confeccionarse de acuerdo con los modelos contenidos en las Normas de Información Presupuestaria de las entidades sin fines lucrativos, mostrando los importes aprobados, los realizados y las desviaciones producidas, tal como figura en el modelo 6.2.2 de dichas normas, e informando sobre las causas de las desviaciones producidas y la consecución de los objetivos previstos.
- De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos las imputaciones al resultado de las subvenciones corrientes y de capital, por importe respectivamente de 389.378 y 11.708 euros, que financian la actividad e inversiones afectas a la actividad fundacional deben contabilizarse en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de la cuenta de resultados. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dichas magnitudes en la cuenta de resultados no ha sido

adecuada, ya que están recogidas como “Otros ingresos” y como “Subvenciones afectas a la actividad mercantil traspasadas al resultado del ejercicio”.

- Deben completarse los datos del Inventario de bienes y derechos con el detalle y contenido que establece el artículo 20 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

14.4 Balance de situación

El inmovilizado material representa un 16,67% del activo, y está formado por instalaciones técnicas, mobiliario y equipos informáticos. Las adquisiciones de 2001 han ascendido a 8.330 euros y no se han producido bajas o retiros.

El epígrafe de “Otros deudores” es el más significativo del activo del balance, representando el 45,53%, y está integrado en su totalidad por los importes de las subvenciones de explotación y de capital concedidas en 2001 y pendientes de cobro de la Conselleria de Innovación y Competitividad.

El principal epígrafe del pasivo es la “Dotación fundacional”, compuesta por las aportaciones efectuadas por la Generalitat Valenciana a través de la actual Conselleria de Industria, Comercio y Energía y por la sociedad pública Seguridad y Promoción Industrial Valenciana S.A., que ascienden a 96.162 euros y 18.030 euros, respectivamente.

El epígrafe “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” asciende a 53.821 euros y se corresponde con el importe de las subvenciones de capital recibidas de la Generalitat Valenciana para financiar los inmovilizados afectos a la actividad ordinaria de la Fundación, y que se imputan periódicamente a ingresos.

14.5 Cuenta de resultados

En el epígrafe “Otros ingresos”, los ingresos por subvenciones imputados al resultado del ejercicio ascienden a 389.378 euros, lo que representa el 96,7% del total de ingresos del ejercicio. La mayor parte de dichos ingresos corresponden a subvenciones de la Generalitat Valenciana destinadas a cubrir los gastos ordinarios de la Fundación.

La Fundación ha contabilizado y reconocido como ingreso extraordinario las subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio por importe de 11.708 euros.

Cabe mencionar sin embargo que los ingresos por subvenciones tanto corrientes como de capital derivados de la actividad propia deben registrarse en sus cuentas específicas y en el epígrafe de “Ingresos por la actividad propia” de la cuenta de resultados y no en “Otros ingresos” o en “Subvenciones afectas a la actividad mercantil traspasadas al resultado del ejercicio”.

Los gastos de personal representan el 36,6% del total de gastos. Durante 2001 la plantilla media ha sido de 4 empleados.

El epígrafe “Otros gastos” de explotación supone el 60,5% del total de gastos del ejercicio y sus componentes más importantes son los gastos por cursos, reuniones y conferencias, publicidad y propaganda, arrendamientos y otros servicios. La Fundación desarrolla su actividad en un local arrendado, ascendiendo el gasto por dicho concepto a 31.541 euros contabilizado en la cuenta de arrendamientos dentro del epígrafe de “Otros gastos” de explotación de la cuenta de resultados.

14.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria, la propuesta de aplicación del excedente positivo del ejercicio 2001, 1.539 euros, formulada por la Dirección de la Fundación supone su traspaso a las Reservas voluntarias.

14.7 Otros aspectos

La Fundación ha elaborado un inventario valorado de los bienes y derechos y lo remitió al Registro de fundaciones, si bien este inventario debe completarse con el contenido y detalle previstos reglamentariamente.

La memoria que forma parte de las cuentas anuales no contiene una expresión del exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales y otra información requerida por el reglamento de fundaciones. La Fundación no obstante ha elaborado una memoria de actividades de 2001, documento que no forma parte ni acompaña a las cuentas anuales rendidas, si bien fue presentado al Registro de fundaciones en septiembre de 2002.

La Fundación no dispone de un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, compras, etc.

14.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) El Patronato debe reunirse como mínimo dos veces al año, tal como establecen los estatutos de la Fundación.
- b) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos.

15. FUNDACIÓN INSTITUTO DE PROPIETARIOS EXTRANJEROS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

15.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la Comunidad Valenciana (en adelante la Fundación o FIPE) se constituyó mediante escritura pública el 6 de noviembre de 1998.

La Fundación tiene como objeto la recopilación, confección y difusión de información hacia los ciudadanos europeos y demás extranjeros, compradores y propietarios de viviendas, residentes o no residentes, para fomentar el asentamiento de personas de otros países, hacer la adquisición y estancia más fácil y ayudar a estas personas a integrarse y participar en la sociedad española.

Según establecen los estatutos, el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, que podrá acordar la creación de otros órganos con funciones delegadas, ejecutivas y/o asesoras. El Director General es el responsable de la gestión ejecutiva de la Fundación.

15.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

En la nota de la memoria relativa a información de la liquidación del presupuesto se indica que durante 2001 la Fundación no contrató personal por no disponer de fondos suficientes y tener claras dudas sobre su supervivencia. Con todo, indica también la memoria, se consiguió parcialmente el objetivo de la obtención de cuotas por parte de los usuarios y afiliados y se cumplió con los objetivos de proporcionar información, para lo cual se contrató con terceros la realización de las campañas informativas.

15.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional mayoritario, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones. El Director y también patrono presta asimismo apoyo financiero mediante aportaciones a la Dotación fundacional y el aval solidario en una operación crediticia de la Fundación. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que los patronos continuarán prestando el apoyo necesario para el

mantenimiento de la actividad. Al 31 de diciembre los fondos propios de la Fundación presentan un importe negativo de 197.852 euros.

- a.2) La cifra de “Dotación fundacional” resulta afectada por las incidencias que se señalan en el apartado 15.3.b.3).
- a.3) Los sistemas de control interno de la Fundación no permiten asegurar que la totalidad de las operaciones se registran de forma adecuada de acuerdo con sus características e importes, ni que las mismas se encuentren completamente soportadas documentalmente. Esta limitación en cuanto a los registros y la documentación soporte, se muestra tanto en lo referente a los ingresos y cobros, como en lo que afecta a los gastos y pagos efectuados por la Fundación.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, los siguientes incumplimientos de la normativa aplicable:

- b.1) La Fundación no ha elaborado anualmente un inventario valorado de los bienes y derechos que integran su patrimonio, para su presentación al Protectorado y depósito en el Registro de Fundaciones, de acuerdo con lo previsto por el artículo 21.2 de la Ley 8/1998. En 2002 ha elaborado un inventario pero incompleto.
- b.2) No han sido aprobados por el Patronato ni han sido presentados al Protectorado para su examen y depósito en el Registro de Fundaciones, los documentos que detalla el artículo 21.2 de la Ley 8/1998, es decir, el inventario valorado, el balance de situación, la cuenta de resultados, la memoria y la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de los ejercicios 1999 a 2001.

Los presupuestos correspondientes a 2001, tampoco fueron aprobados por el Patronato ni remitidos por éste al Protectorado dentro de los tres últimos meses del ejercicio 2000, tal como requiere el artículo 21.3 de la Ley 8/1998.

- b.3) La “Dotación fundacional” (véase apartado 15.4) presenta varias situaciones anómalas que deben ser subsanadas a la mayor brevedad posible:
 - En la contabilidad se recoge la aportación del Ayuntamiento de Altea del usufructo temporal de una parcela, por 7.211 euros y, tal como se comenta en el apartado 15.4, no está inscrita en el Registro de Fundaciones dicha aportación a la dotación fundacional.
 - La aportación efectuada por un fundador de participaciones sociales de una entidad por valor de 3.005 euros, tal como consta en la escritura de constitución, no se corresponde con la situación contable, tal como se detalla en el apartado 15.4. Esta situación debe ser subsanada.

- Las participaciones sociales mencionadas en el párrafo anterior representan la totalidad del capital de la mercantil por lo que hasta que no se solucione la situación descrita se incurre en situación de unipersonalidad, sin que se haya realizado la declaración de unipersonalidad que exige la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Hasta tanto no se regularice esta situación, la Fundación podría ser considerada socio único de esa sociedad y responsable solidario, personal e ilimitado, lo cual es contrario al artículo 19 de la Ley 8/98 de Fundaciones.
- b.4) Desde su constitución, la Fundación no ha realizado ninguna declaración de impuestos (obligatorios, aunque resultaran negativos), por lo que en caso de inspecciones futuras podrían derivarse sanciones cuyo importe no es posible cuantificar de forma objetiva.
- b.5) El Director General fue nombrado por el Patronato en su reunión de 6 de noviembre de 1998, acordándose una delegación de poderes que no ha sido elevada a escritura pública para su inscripción en el Registro de Fundaciones tal como requiere el artículo 15 de la Ley 8/1998.

En las alegaciones recibidas al informe, el Director de la Fundación manifestó que se están haciendo las gestiones precisas para que los hechos indicados en los apartados b.1), b.2), b.3) y b.5) puedan quedar subsanados en el ejercicio 2002.

15.4 Balance de situación

En su conjunto el inmovilizado representa un 28,6% del activo total de la Fundación, siendo su componente fundamental las inmovilizaciones materiales, cuyo detalle es el siguiente en euros:

Elemento	Valor adquisición	Amortización acumulada	Valor neto contable
Instalaciones técnicas y maquinaria	3.723	1.432	2.291
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	26.945	7.858	19.087
Otro inmovilizado	35.418	20.584	14.834
	66.086	29.874	36.212

La FIPE desarrolla sus actividades en unos locales arrendados por el Ayuntamiento de Altea, que a su vez ha cedido el uso de los mismos a la Fundación pero sin haberse formalizado por escrito la cesión.

Entre los elementos del inmovilizado material se incluyen las instalaciones y otros gastos de acondicionamiento de los locales, que por estar cedidos deberían haberse contabilizado como gastos de establecimiento, si bien el valor neto de estos elementos al 31 de diciembre de 2001 no es significativo.

En el epígrafe de “Inmovilizaciones inmateriales” se incluye, valorada en 7.211 euros, la aportación por parte del Ayuntamiento de Altea en concepto de “Dotación

fundacional” del usufructo temporal de una parcela de terreno en la localidad de Altea. Esta parcela no ha sido usada en ningún momento por la Fundación, pues desarrolla sus actividades en otro local tal como se ha comentado anteriormente. Según se indica en la memoria, se amortizan sistemáticamente en un plazo no superior al periodo de cesión, que es de 10 años.

En el inmovilizado inmaterial están contabilizados 1.150 euros de amortización acumulada de aplicaciones informáticas que han sido dadas de baja y por tanto esa amortización acumulada también debe ser objeto de regularización.

La “Tesorería” supone el 66,1% del total activo ya que la Fundación percibió la subvención de la Generalitat Valenciana el día 28 de diciembre de 2001. La Fundación trabaja con tres cuentas bancarias en las que está vigente un régimen solidario de disposición de fondos por parte del Director General. Recomendamos su cambio a un sistema mancomunado.

Con respecto al pasivo del balance, destaca en primer lugar que los fondos propios tienen un saldo negativo de 197.852 euros, provocado por los excedentes negativos en que viene incurriendo la Fundación desde su constitución.

Según se indica en la memoria, la “Dotación fundacional” que se refleja en la contabilidad fue aportada de la siguiente forma, en euros:

Generalitat Valenciana	60.101
Per Age Svensson	3.005
Ayuntamiento de Altea	7.211
Total	70.317

Se ha de señalar que en el Registro de Fundaciones figura como dotación fundacional la cantidad de 63.106 euros, que se corresponde con la aportación en efectivo efectuada por la Generalitat Valenciana (60.101 euros), y con la aportación realizada por D. Per Age Svensson consistente en la totalidad de las participaciones de una sociedad mercantil valoradas por su importe nominal, 3.005 euros, pero no figura la aportación del Ayuntamiento de Altea, tal como se comenta a continuación.

El artículo 10 de la Ley 30/1994 establece que la dotación podrá consistir en bienes y derechos de cualquier clase. Asimismo, indica este artículo que tendrán la consideración legal de dotación los bienes y derechos que durante la existencia de la fundación se afecten por el fundador o el Patronato, con carácter permanente, a los fines fundacionales.

La escritura de constitución de la Fundación, de fecha 6 de noviembre de 1998, indica que el Ayuntamiento de Altea aporta, como dotación fundacional, el usufructo temporal, por plazo de 10 años, de una parcela de terreno en la localidad de Altea, valorándose dicho usufructo en 7.211 euros. Esta aportación a la dotación fundacional no ha sido inscrita por el Registro de fundaciones. Según nos han comentado verbalmente, el actual Presidente de la FIPE, que es el alcalde del Ayuntamiento de

Altea, planteó en la última reunión del Patronato la posibilidad de que el Ayuntamiento sustituya la aportación descrita por otra en metálico.

A la vista de lo anterior, debe practicarse la regularización contable consistente en la baja tanto del inmovilizado inmaterial como de la dotación fundacional.

Existe una aportación de 3.005 euros de un fundador, que fue reflejada en la escritura de constitución como una aportación en especie consistente en participaciones sociales en una compañía mercantil. La naturaleza de esta aportación fue modificada en posterior acta de 6 de noviembre del Patronato de la Fundación y así está contabilizada, pero aún no ha sido elevada a documento público ni inscrita en el Registro de Fundaciones. Mientras no se complete este procedimiento legal, la aportación se mantiene en las condiciones reflejadas en la escritura de constitución. La Fundación debe regularizar la situación descrita.

Las “Deudas con entidades de crédito” por 237.324 euros corresponden al importe dispuesto de una póliza de crédito, con garantía personal del Director de la Fundación, contratada en el año 2000, y que se viene renovando dado que la Fundación no dispone de fondos suficientes para su cancelación. El saldo a 31 de diciembre incluye tanto el principal como los intereses acumulados pendientes de pago, que han ascendido a 47.255 euros los de 2001 contabilizados en el epígrafe de gastos financieros y a 14.214 euros los correspondientes al ejercicio 2000, cuyo gasto figura imputado en el epígrafe de “Gastos extraordinarios”.

15.5 Cuenta de resultados

Los ingresos por la actividad propia tienen la siguiente composición en euros:

Cuotas de usuarios	93.746
Subvenciones, donaciones y legados	90.152
Ingresos por la actividad propia	183.898

Las subvenciones imputadas al resultado del ejercicio, 90.152 euros, tienen su origen en un convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana, que establece la aportación de la cifra indicada con objeto de sufragar las actividades tanto de administración como de difusión e informativas que la Fundación ha desarrollado durante el ejercicio 2001. Esta subvención se cobró a finales de 2001.

Las partidas de gastos más significativas se corresponden con los consumos de explotación, que con 99.471 euros representan el 32,7% del total de gastos. Dentro de estos gastos destaca la cuenta “Compra suscripciones boletín” con un importe de 99.209 euros, que recoge las facturaciones de la sociedad que inicialmente se aportó a la FIPE, por las compras de los boletines informativos.

Los gastos extraordinarios comprenden, además de los 14.214 euros de intereses antes comentados, la cantidad de 31.265 euros en concepto de IVA soportado en el ejercicio

1999, contabilizado como deducible y regularizado en 2001 por no ser deducible. También incluye 3.963 euros por aplicación de la prorrata de las subvenciones de 2001.

Finalmente, bajo el epígrafe de Impuesto sobre Sociedades figura la cantidad de 63.685 euros, el 20,9% del total de gastos del ejercicio, representando dicha cantidad la regularización, por aplicación del principio de prudencia, de los créditos impositivos contabilizados en ejercicios anteriores correspondientes a los excedentes negativos generados en los ejercicios 1998, 1999 y 2000.

15.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria, el órgano de administración de la Fundación propondrá al patronato aplicar el excedente negativo del ejercicio 2001 a la cuenta de excedentes negativos de ejercicios anteriores.

15.7 Otros aspectos – control interno

De la revisión efectuada se ha detectado que la Fundación no dispone en algunos casos de documentación original de sus operaciones. La Fundación no dispone de libros auxiliares de ventas y de clientes, ni de los justificantes correspondientes a las operaciones relacionadas. No dispone tampoco de un libro diario de caja que incluya las operaciones efectuadas en efectivo ni dispone tampoco de todos los justificantes bancarios correspondientes a las transacciones realizadas. Con ello se pone de manifiesto que la Fundación no cumple con la obligación de conservar, debidamente ordenados, los libros, correspondencia, documentación y justificantes concernientes a sus negocios o actividades.

El libro de actas de la Fundación no se encuentra legalizado, y las actas incorporadas al mismo se encuentran en hojas sin numerar, por lo que podrían existir actas adicionales a las revisadas.

En sus alegaciones la Fundación ha expresado su voluntad de subsanar las deficiencias señaladas a la mayor brevedad posible.

15.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) El Patronato debe reunirse como mínimo dos veces al año, tal como establece el artículo 15 de los estatutos de la Fundación.
- b) Las actas deben transcribirse en un libro oficial legalizado por el Registro de Fundaciones.
- c) Deben elevarse a públicos y presentarse al Registro de Fundaciones todos los acuerdos que requiere la normativa vigente.

- d) Deben establecerse procedimientos de control interno que garanticen el control de las operaciones de la Fundación, la salvaguarda de sus activos y el mantenimiento adecuado de la documentación y los libros y registros necesarios.

16. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, LA DOCENCIA Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA EL DESARROLLO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

16.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo del Hospital Clínico Universitario de Valencia (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 19 de enero de 2000.

El objeto social de la Fundación de acuerdo con sus estatutos comprende, principalmente:

- Establecer las directrices estratégicas, priorizar y promover la investigación biomédica en el Hospital Clínico.
- Facilitar y promover la docencia y preparación de los postgraduados e investigadores para complementar su formación continuada.
- Acreditar y garantizar los proyectos y el proceso de investigación del Hospital y su Unidad Mixta de Investigación.
- Cooperar por medio de convenios y otras formas de concierto con instituciones sanitarias o docentes nacionales o extranjeros.
- Gestionar el proceso de investigación del Hospital procurando una administración equilibrada, y dando ejecución a la priorización estratégica de la investigación en el hospital.
- Garantizar la observancia de los imperativos éticos y la deontología profesional.

Según establecen los estatutos, los órganos colegiados de gobierno y de gestión de la Fundación son el Patronato y la Junta de Gobierno, respectivamente. El Patronato nombra un Comité Científico que propone los proyectos de investigación, aplica prioridades y directrices, establece criterios para las ayudas, supervisa, informa y coordina la actividad investigadora. La Junta de Gobierno propone al Patronato un Director General como máximo responsable de la ejecución de la política científica, económica y administrativa.

16.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según informa la Memoria económica, en el ejercicio 2001 se ha producido el inicio de la actividad, habiendo aprobado para su realización un total de 52 ensayos clínicos y 2 proyectos de investigación.

Se ha constituido el Comité Científico, con las funciones mencionadas en el apartado anterior.

16.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

- a.1) Debido a deficiencias en el sistema de control interno administrativo y contable de la Fundación, se han producido errores en la contabilización de determinadas partidas y una insuficiente justificación respecto de la adecuada imputación contable de otras. Dicha circunstancia impide determinar razonablemente si las cuentas anuales se adecuan a los principios contables aplicables.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se ha detectado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización, el incumplimiento de la normativa aplicable que se señala a continuación:

- b.1) La Fundación no elaboró Presupuestos de ingresos y gastos para 2001, incumpliendo lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 8/1998. En consecuencia la Memoria económica de 2001 no presenta la liquidación de los mismos.

Respecto a las cuentas anuales de 2001, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora en cuanto a los plazos de aprobación y presentación ante el Registro de Fundaciones. No obstante, respecto a los documentos integrantes de dichas cuentas anuales se ponen de manifiesto las siguientes observaciones:

- En general sería conveniente ajustarse al plan de cuentas previsto en el R.D. 776/1998, por el que se aprueba el PGC para las entidades no lucrativas, registrando las operaciones de la actividad propia en cuentas específicas para ello y siguiendo los modelos de balance y cuenta de resultados establecidos en esa norma.
- Las cuentas anuales han sido aprobadas en plazo por la Junta de Gobierno según consta en acta de 21 de junio de 2002. El órgano competente para hacerlo es el Patronato según establecen el artículo 21.2 de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y el artículo 12.e) de los estatutos de la Fundación.

16.4 Balance de situación

La Fundación no es propietaria de bienes de inmovilizado. La oficina y el equipamiento de los que dispone en las dependencias del Clínico son propiedad del hospital que los cede gratuitamente, según regula el Convenio de colaboración de infraestructura firmado el 27 de noviembre de 2000 entre la Fundación y el Hospital.

El epígrafe “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” esta compuesto por la cuenta de clientes, que arroja un saldo total de 108.725 euros.

Los Fondos propios están constituidos por la “Dotación fundacional” de 24.040,48 euros realizada por la Generalitat Valenciana y el “Excedente del ejercicio” por 43.515 euros.

El principal epígrafe del Pasivo es “Acreedores a corto plazo” con un importe de 150.732 euros cuyo detalle es el siguiente:

Acreedores por servicios de ensayos clínicos	121.657
Remuneraciones pendientes de pago	9.087
Administraciones Públicas acreedoras	19.988
Total	150.732

En “Acreedores por ensayos clínicos” se incluyen 121.404 euros adeudados a distintos servicios del Hospital Clínico de Valencia por aplicación del Acuerdo Marco y Convenio de Gestión firmado con el citado hospital, en virtud del cual y en el conjunto del año se han registrado como gastos por colaboraciones dentro del epígrafe de “Ayudas monetarias y otros” de la cuenta de resultados un total de 134.626 euros. Dichas operaciones no están adecuadamente soportadas en todos los casos, debiendo exigirse una factura detallada y completa que recoja los servicios prestados por cada servicio.

16.5 Cuenta de resultados

La Fundación registra la mayoría de sus ingresos en subcuentas correspondientes a ingresos derivados de la actividad mercantil. De acuerdo con la normativa contable, sería más adecuado el uso de las cuentas correspondientes a “Ingresos por la actividad propia”, pues aún siendo escasa en el primer año de funcionamiento se ha centrado en la gestión de ensayos clínicos y proyectos de investigación que constituyen el objeto fundacional.

En 2001 se ha contado con dos subvenciones por un total de 18.030 euros y una donación de 9.015 euros. Según establece el PGC para entidades no lucrativas estos conceptos deben incluirse en el epígrafe de “Ingresos por la actividad propia” de la cuenta de resultados.

Prácticamente la totalidad de gastos de 2001 son gastos por colaboraciones, que representan el 81% del total de gastos, que están registrados en “Ayudas monetarias y otros” en la cuenta de resultados.

Formando parte de la rúbrica “Gastos de personal” la Fundación incluye un total de 10.818 euros que ya se encontraban registrados como “Gastos por colaboraciones” al responder a gastos afectos a ensayos clínicos ya se habían registrado en dicha cuenta. Según nos han manifestado en la Fundación dicho error ha sido subsanado en el ejercicio siguiente.

Durante el ejercicio fiscalizado la Fundación ha contado únicamente con una administrativa, por lo que esta partida de personal tiene un escaso peso específico en el conjunto (16%).

16.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria del excedente generado en 2001, por importe de 43.515 euros, se destinará un 30% a incrementar la dotación fundacional y el resto al cumplimiento del objeto social de la Fundación, en un plazo máximo de tres años, tal como establece el artículo 20.4 de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

16.7 Otros aspectos

Según se desprende de la lectura de las actas de la Junta de Gobierno, durante el primer cuatrimestre de 2000 la Fundación inicia la elaboración de un reglamento de régimen interior. Entre tanto la Junta de Gobierno ha estado trabajando en el diseño del manual de procedimientos para la tramitación de ensayos clínicos.

16.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Debe llevarse un libro o libros de actas, actualizado con todas las sesiones celebradas por el Patronato y la Junta de Gobierno, debidamente legalizado y registrado.
- b) Debe elaborarse un manual de procedimientos administrativo-contables que regule de forma precisa, entre otras cuestiones, la forma de documentar y formalizar las relaciones con los distintos servicios del Hospital Clínico de forma que las cifras reflejadas en las cuentas anuales estén adecuadamente soportadas con las correspondientes facturas detalladas. También debe contemplarse un mecanismo que permita controlar periódicamente el estado de avance de los distintos proyectos de investigación de forma que permita, entre otras cosas, aplicar de forma satisfactoria el principio del devengo a los ingresos y gastos relacionados.

17. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL AUDIOVISUAL

17.1 Naturaleza y objeto

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación del Audiovisual (en adelante FIA o la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 22 de mayo de 2001.

Los fines de la Fundación son, según sus estatutos, la difusión de la cultura audiovisual, la promoción de la investigación académica sobre los medios audiovisuales y la formación de los profesionales de la industria audiovisual.

Para la consecución de dichos fines la Fundación podrá organizar cursos y otras actividades, bien directamente o en colaboración con otras personas físicas o jurídicas.

Según establecen los estatutos, para su gobierno la Fundación tendrá un Patrono de Honor, D. Luis García Berlanga, y un Patronato. Este último órgano podrá nombrar a un Director-Gerente y un Subdirector con las funciones que considere convenientes. Para el asesoramiento técnico al Patronato podrá crearse un Consejo Asesor, que estará compuesto por un máximo de siete consejeros, nombrados por el Patronato.

17.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según se indica en la Memoria de 2001, la Fundación inició sus actividades el 18 de julio de 2001, habiendo desarrollado, para el cumplimiento de sus fines, una sola actividad económica: la docencia mediante cursos especializados en audiovisual.

17.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, a través de entidades y empresas públicas, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones corrientes, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se ha detectado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización, el incumplimiento de la normativa aplicable que se señala a continuación:

- b.1) La Fundación no ha elaborado un inventario valorado de los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo previsto por el artículo 21.2 de la Ley 8/1998.

En particular y en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2001, la Fundación ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora en cuanto al plazo de aprobación y presentación ante el Registro de Fundaciones. No obstante, respecto a los documentos integrantes de dichas cuentas anuales ponemos de manifiesto las siguientes observaciones:

- En general sería conveniente ajustarse al plan de cuentas previsto en el R.D. 776/1998, por el que se aprueba el PGC para las entidades no lucrativas, registrando las operaciones de la actividad propia en cuentas específicas para ello y siguiendo los modelos de balance y cuenta de resultados establecidos en esa norma.
- En cuanto a la memoria, debe completarse la información respecto a ciertos componentes significativos del balance o de la cuenta de resultados, tales como los deudores, las inversiones financieras temporales, la dotación fundacional y las subvenciones recibidas, así como sobre la actividad desarrollada durante el ejercicio y exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales.

17.4 Balance de situación

El inmovilizado material representa tan solo un 1,9 % del activo, y está formado por el mobiliario y los equipos informáticos adquiridos durante el ejercicio, no habiéndose producido bajas o retiros.

La Fundación desarrolla sus actividades en aulas y espacios para usos administrativos del centro de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en Valencia, al amparo del convenio de colaboración firmado entre ambas entidades el 30 de julio de 2001. Según indica la Fundación en la memoria, esta aportación en especie ha sido estimada en 36.061 euros para 2001, registrados como ingresos en el epígrafe de subvenciones de explotación y como gastos en la cuenta de “arrendamientos” dentro del epígrafe de “Otros gastos” de explotación de la cuenta de resultados.

El epígrafe de “Deudores” es el más significativo del activo del balance, representando el 40% del mismo, y está integrado básicamente por las subvenciones pendientes de cobro.

Las “Inversiones financieras temporales” y la “Tesorería” representan, respectivamente, el 30,4% y 27,8% del total activo del balance.

El principal epígrafe del Pasivo es la “Dotación fundacional”, compuesta por las aportaciones efectuadas por los fundadores, el Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay, 30.051 euros, y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 601 euros. La dotación fundacional está materializada en el epígrafe de inversiones financieras temporales del activo.

Otro capítulo importante del pasivo son los “Ajustes por periodificación”, que recogen la periodificación de las matrículas de un curso que se realiza hasta julio de 2002, y que supone 24.615 euros.

17.5 Cuenta de resultados

En “Otros ingresos” se recogen los ingresos por subvenciones oficiales a la actividad que ascienden a 126.213 euros, lo que representa el 78,9% del total de ingresos del ejercicio, siendo su detalle el siguiente:

- 42.071 euros de Radio Televisión Valenciana, al amparo del convenio de fecha 24 de octubre de 2001.
- 48.081 euros del Instituto Valenciano de Cinematografía, según consignación en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001.
- 36.061 euros imputados de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, al amparo del convenio de 30 de julio de 2001 antes mencionado.

Estas subvenciones deberían reflejarse como “Ingresos por la actividad propia” en la cuenta de resultados.

Los “Ingresos por la actividad propia” comprenden las matrículas de los cursos que organiza la Fundación, y suponen el 20,9% del total de ingresos.

En cuanto a los gastos, los de personal representan el 35,1% del total. Al 31 de diciembre de 2001 la plantilla de la Fundación era de 4 empleados.

El epígrafe “Otros gastos” de explotación supone el 63,5% del total de gastos del ejercicio y sus componentes más importantes son los arrendamientos antes ya comentados, así como los gastos derivados de los cursos y seminarios realizados.

17.6 Destino de excedentes

Según se informa en la Memoria, el excedente positivo del ejercicio 2001, 24.772 euros, se destina en un 20% a dotación fundacional y el resto a remanente para financiar el desarrollo de actividades fundacionales durante un plazo no superior a tres años. La aplicación del excedente fue aprobada por el Patronato de la Fundación en su reunión de 21 de marzo de 2002, junto con las cuentas anuales.

17.7 Otros aspectos – control interno

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, compras, etc.

17.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar la recomendación que se señala a continuación:

- a) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos.

En las alegaciones la Fundación manifiesta su intención de tomar en consideración la recomendación para redactar el manual para próximos ejercicios.

18. FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN DE INMIGRANTES, FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

18.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes (en adelante la Fundación o CEIM) se constituyó mediante escritura pública el 4 de julio de 2001.

El objeto social de la Fundación de acuerdo con sus estatutos comprende, principalmente:

- La realización de un Centro de Documentación y Biblioteca especializados en materia de inmigración.
- Desarrollo de toda clase de masters, cursos y actividades de formación.
- Establecimiento de un observatorio de seguimiento de la inmigración y de la interculturalidad de la Comunidad Valenciana.
- Formación no reglada de la población inmigrante.
- Información, formación y asesoramiento de la población inmigrante.
- Desarrollo de actuaciones de Formación Continua y actividades de Formación Profesional Ocupacional.

18.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Debido a que el CEIM inicia sus actividades a finales del ejercicio 2001, éstas se han limitado a la puesta en marcha de la Fundación, su presentación ante diversas entidades públicas y privadas, realización de mesas redondas sobre inmigración, la firma del Convenio con la Universidad Pontificia de Comillas para la realización de estudios, así como la preparación de los cursos, seminarios y otras actividades formativas a realizar durante el ejercicio 2002.

18.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que

considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.

- a.2) La Fundación tiene afectado a su explotación un edificio titularidad de la Compañía de Jesús, de acuerdo con el convenio de colaboración de 24 de mayo de 2001 suscrito entre la Generalitat Valenciana y la Compañía de Jesús, en el que se cede el derecho de uso de ese edificio a la Fundación. Dicho derecho de uso, cuyo valor se desconoce, no está registrado contablemente a 31 de diciembre de 2001, por lo que debe procederse a la valoración del derecho y posterior contabilización en el Inmovilizado inmaterial con abono a una cuenta de Ingresos a distribuir en varios ejercicios.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se han detectado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización, el incumplimiento de la normativa aplicable que se señala a continuación:

- b.1) Se ha excedido el plazo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana para la presentación al Protectorado de las cuentas anuales de 2001 para su examen y depósito en el Registro. La Fundación ha presentado sus cuentas en el Registro el día 13 de agosto de 2002.

Respecto a los documentos integrantes de las cuentas anuales ponemos de manifiesto las siguientes observaciones:

- De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos las imputaciones al resultado de las subvenciones corrientes, por importe de 87.109 euros, que financian la actividad fundacional deben contabilizarse en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia”. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dicha magnitud en la cuenta de resultados no ha sido adecuada, ya que está recogida como “Otros ingresos”.
- En la presentación de las cuentas anuales deben observarse las denominaciones y los modelos de balance y cuenta de resultados del RD 776/1998, por el que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

18.4 Balance de situación

La totalidad del activo del balance corresponde a los saldos de tesorería tanto en caja como en bancos, según el siguiente desglose, en euros:

Bancos	46.616
Caja	252
Total	46.868

La dotación fundacional, aportada en su totalidad por la Generalitat Valenciana, es de 6.010 euros.

En el pasivo el importe más importante corresponde al epígrafe de acreedores comerciales, que supone el 73% del total, donde destaca los saldos pendientes de pago a la Universidad Pontificia de Comillas por la realización del estudio “La problemática social y política ocasionada en las zonas de afluencia de inmigrantes por los problemas que afectan a su acceso a la vivienda en la Comunidad Valenciana”, de acuerdo con el convenio firmado el 21 de diciembre de 2001 entre la Fundación y la Universidad.

En el epígrafe de “Otras deudas no comerciales” y por importe de 5.455 euros se recogen los siguientes saldos acreedores con administraciones públicas, en euros:

Por devoluciones de subvenciones	3.043
Hacienda Pública acreedora por retenciones IPRF	1.062
Seguridad Social acreedora	1.350
Total	5.455

El importe de 3.043 euros, corresponde a la parte de la subvención concedida por la Generalitat Valenciana no justificada.

18.5 Cuenta de resultados

En “Otros ingresos” se recoge la subvención concedida por la Generalitat Valenciana por un importe neto de 87.109 euros, en virtud del convenio de 15 de octubre de 2001, entre la Generalitat Valenciana y la Fundación. De acuerdo con la normativa contable aplicable, las subvenciones de explotación para financiar la actividad fundacional deben registrarse dentro del apartado “Ingresos de la entidad por la actividad propia” en lugar de en “Otros ingresos”. La aportación para el ejercicio 2001 era de 90.152 euros, de los cuales 3.043 euros se reintegran. Esta devolución ha sido contabilizada con cargo a la cuenta 740 “Subvenciones oficiales a la explotación”, pero hubiera sido más adecuado utilizar la cuenta 658 “Reintegro de subvenciones, donaciones y legados afectos a la actividad de la propia entidad”.

En “Otros gastos” se incluyen las facturaciones realizadas por la Compañía de Jesús en concepto de mantenimiento de los locales donde la Fundación realiza sus actividades

por importe de 18.030 euros y de la Universidad de Comillas de 30.051 euros siendo esta última imputada a la cuenta de Gastos de investigación y desarrollo.

18.6 Destino de excedentes

El excedente positivo obtenido durante el ejercicio 2001 es de 1.070 euros, de acuerdo con la memoria este excedente irá a incrementar el fondo social.

18.7 Otros aspectos

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, etc..., si bien hay que indicar que la estructura de personal se limita a dos personas.

18.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos.

En las alegaciones formuladas, la Fundación ha manifestado su conformidad con la recomendación teniendo previsto su inclusión en su programa de Calidad Total.

- b) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer fondos de las cuentas bancarias evitando las autorizaciones solidarias.

19. FUNDACIÓN MUSEO DE LAS CIENCIAS PRÍNCIPE FELIPE

19.1 Naturaleza y objeto

La Fundación Museo de las Ciencias Príncipe Felipe fue creada por la Sociedad Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. (en adelante CAC, S.A.), mediante escritura de constitución de fecha 23 de diciembre de 1999.

Entre los fines fundacionales están la divulgación, fomento, promoción, estímulo, apoyo y desarrollo de la ciencia y la tecnología y de cuantas acciones científicas, culturales, educativas y de otra índole tengan alguna relación con ello y las actividades a desarrollar por el Museo de las Ciencias de Valencia.

19.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

La apertura el 13 de noviembre de 2000 del Museo de las Ciencias supone que la Fundación realmente inicia su actividad, por cuanto a partir de ese momento puede trabajar en sus fines estatutarios y sus miembros corporativos empezar a colaborar materialmente en sus objetivos.

Desde el año 2000, en el que la Cátedra Santiago Grisolí se integra en la Fundación, son de especial importancia las actividades realizadas por esta Cátedra, dentro de las cuales destacan la concesión del Premio Cátedra Santiago Grisolí a destacados investigadores en el campo de la investigación científica, especialmente biomédica y neurociencia, así como la organización de cursos magistrales, simposios y reuniones internacionales.

Durante el ejercicio 2001 los premios se han concedido a los doctores Patrick Brundin y Ted Dawson, habiéndose realizado dos cursos magistrales a cargo de los premiados y la celebración de un simposium internacional durante el mes de octubre.

La actividad de la Cátedra Santiago Grisolí tiene trascendencia económica al haber recibido de la Generalitat Valenciana una subvención para el año 2001 de 48.081 euros.

19.3 Conclusiones generales

a) Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

- a.1) La Generalitat Valenciana, tanto directamente como a través de CAC, S.A., viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante la concesión de subvenciones corrientes y aportaciones a la dotación fundacional, por lo que la continuidad de la

Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.

b) Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se han detectado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización, los incumplimientos de la normativa aplicable que se señalan a continuación:

- b.1) Desde su inicio la Fundación no ha realizado las reuniones de sus órganos rectores establecidas en sus estatutos, ni cuenta con un libro de actas de la Fundación.
- b.2) Respecto a las cuentas anuales de 2001, la Fundación no ha cumplido con lo establecido en la normativa reguladora en cuanto a su aprobación. Así, presentadas ante el Protectorado para su depósito en el Registro de Fundaciones y no habiéndose subsanado este defecto han sido rechazadas, entendiéndose no cumplimentada esta obligación.

Entre los documentos aportados por la Fundación no consta el inventario valorado de los bienes y derechos.

Así mismo se ha incumplido con la obligación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 8/1998, al presentarse ante el Protectorado, sin la debida aprobación, los presupuestos y memorias correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002.

- b.3) En la presentación de las cuentas anuales deben observarse las denominaciones y los modelos de balance y cuenta de resultados del RD 776/1998, por el que se aprueba la adaptación de Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

19.4 Balance de situación

Destaca por su importancia la “Tesorería” que supone el 95% del activo y que asciende a 369.506 euros. Este elevado importe es debido principalmente al desembolso en 2001 de la parte de dotación fundacional que quedó pendiente a 31 de diciembre de 2000.

Hay que indicar que la cuenta corriente bancaria de la que es titular la Fundación no está operativa para realizar pagos, restringiéndose sólo a los ingresos obtenidos, por lo que los pagos que corresponde efectuar a la Fundación son realizados por la sociedad CAC, S.A. recogiendo la deuda generada a favor de CAC, S.A. en las correspondientes cuentas de acreedoras, que son analizadas más adelante.

El epígrafe “Otros deudores” tiene el siguiente detalle, en euros:

Por subvenciones pendientes de cobro	48.081
Cuenta corriente con CAC, S.A.	(37.015)
Hacienda Pública deudora por diversos conceptos	8.291
Total	19.357

Debemos realizar las siguientes observaciones:

1. Las subvenciones pendientes de cobro se corresponden con la concedida por la Generalitat Valenciana para la financiación de la Cátedra Santiago Grisolia, que ha sido contabilizada en la cuenta “Cuentas corrientes con empresas del grupo”, cuando por su naturaleza corresponde contabilizarla en la cuenta “Hacienda pública deudora”.
2. En la presentación de las cuentas anuales los saldos de las subvenciones pendientes de cobro y de la cuenta corriente con CAC, S.A. han sido compensados, presentándose conjuntamente en el epígrafe de deudores de empresas del grupo, lo que supone una vulneración del principio de no compensación.

La “Dotación fundacional”, aportada íntegramente por CAC, S.A., asciende a 300.506 euros, habiéndose desembolsado durante el ejercicio 2000 75.126 euros, mientras que durante el ejercicio 2001 se ha desembolsado el importe restante, 225.380 euros.

Durante el año 2001, la Fundación mantenía una deuda a corto plazo con CAC,SA de 107.501 euros, principalmente por servicios diversos para el desarrollo de la actividad de la citada Cátedra. Además mantenía el saldo de 37.015 euros por pagos realizados por cuenta de la Fundación, principalmente sueldos y salarios, impuestos y la Seguridad Social.

19.5 Cuenta de resultados

En “Otros ingresos” destaca la subvención obtenida de la Generalitat Valenciana, por importe de 48.081 euros, que supone el 73% del total de ingresos, y está destinada a las actividades de la Cátedra. De acuerdo con la normativa contable aplicable, las subvenciones de explotación para financiar la actividad fundacional deben registrarse dentro del apartado “Ingresos de la entidad por la actividad propia”, por tanto la Fundación debe subsanar esta deficiencia.

Los ingresos obtenidos por rendimiento de las cuentas bancarias a favor de la Fundación ascienden a 12.906 euros, un 20% del total de ingresos.

En “Otros gastos”, los servicios exteriores ascienden a 53.382 euros, el 60% del total de gastos, y recogen principalmente la facturación realizada por CAC, S.A. a la Fundación por los gastos derivados de la actividad de la Cátedra Santiago Grisolia, entre los que

destaca los premios concedidos a investigadores. Hubiera sido más adecuado imputar los premios concedidos al epígrafe de “Ayudas monetarias”.

19.6 Destino de excedentes

Durante el ejercicio 2001 se ha obtenido un excedente negativo de 23.257 euros, por lo que no da lugar a distribución alguna y se traspasará a la cuenta de excedentes negativos de ejercicios anteriores.

19.7 Otros aspectos

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, etc..., si bien hay que indicar que la estructura de personal se limita a 2 personas.

19.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos.
- b) En la elaboración de las cuentas anuales no deben compensarse saldos deudores y acreedores de cuentas diferentes.